SEG-0101

ACUERDO SUPERIOR Nº 086
(26 de junio de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) EN LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO"

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las contenidas en los literales d) y e) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el literal c), b) del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad Acuerdo No. 014 del 27 de mayo de 2005 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado".

Que los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, materializan el principio de la autonomía universitaria al establecer: "La autonomía universitaria consagra en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

Que la Constitución Política de 1991 estableció en sus artículos 209 y 354 que "… La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" y que "Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley".

Que en desarrollo del mandato constitucional, se expidieron entre otras, la Ley 87 de 1993 que señala en su artículo primero, que el control interno se expresará a través de las política aprobadas por los niveles de dirección y administración de cada entidad a cumplirse en toda la escala de la estructura administrativa; por su parte, en la Ley 298 de 1996, se estableció en su artículo 4, de las funciones del Contador General de la Nación, entre otras, la de "b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan unificar, centralizar y consolidar la Contabilidad pública".

Que en virtud de su competencia constitucional y legal, el Contador General de la Nación, expidió varias disposiciones, tales como, la Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, y la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de Control interno Contable y del informe de reporte anual, la cual, en el numeral 3.2 de su contenido, prevé los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

Que en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, por la cual se autoriza la intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la misma, conformando un sistema único y homogéneo, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, y dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la Contaduría General de la Nación — CGN, viene realizando la adopción indirecta de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en Ingles) a través del Consejo de Normas internacionales para el Sector Público (IPSASB por las siglas en inglés), para las entidades de Gobierno General, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

Que el 8 de octubre de 2015, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 modificada por la Resolución No. 484 de 2017, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las Entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución, que cumplan las siguientes características:

- Entidades de Gobierno que se encuentren bajo el ámbito de contabilidad pública; encontrándose la Universidad del Pacífico dentro de este criterio.

Que el manual de prácticas contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.

Que el Consejo Superior, en sesión realizada el día 26 de junio de 2020, analizó y aprobó el manual de políticas y procedimientos contables bajo normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) en la Universidad Del Pacífico, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal e institucional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el manual de políticas y procedimientos contables bajo normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) en la Universidad Del Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR el documento "MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) VERSIÓN 3" el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Política rige a partir de su promulgación y deja sin efectos la reglamentación interna y/o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas en la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Buenaventura, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DALILA ASTRID HERNÁNDEZ C
Presidente

HAROLD E. COGOLLO LEONES
Secretario Técnico

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 1
1.1 Objetivo del Manual 2
1.2 Alcance del Manual 3
2. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 5
2.1 POLÍTICAS CONTABLES 5
2.2 REFERENCIA TÉCNICA 7
2.3 PROCEDIMIENTO 8
2.4 DEFINICIONES 9
3. ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO 10
3.1 BASE LEGAL Y NORMATIVA 10
3.2 FECHA DE ADOPCIÓN 11
3.3 REFERENCIA TÉCNICA 12
3.4 DEFINICIONES 13
4. MONEDA FUNCIONAL 22
4.1 POLÍTICAS CONTABLES 22
4.2 REFERENCIA TÉCNICA 22
5. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS 22
5.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 22
5.1.1 PROCEDIMIENTO 22
5.2 ESTADO DE RESULTADO 24
5.2.1 PROCEDIMIENTO 24
5.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 25

5.3.1 PROCEDIMIENTO 25
5.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 28
5.4.1 PROCEDIMIENTO 28
5.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 29
6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 32
6.1 OBJETIVO 32
6.2 ALCANCE 32
6.3 RECONOCIMIENTO 32
6.4 REFERENCIA TÉCNICA 33
6.5 DEFINICIONES 33
6.6 MEDICIÓN 34
6.7 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EL EFECTIVO 35
6.8 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EL EQUIVALENTE AL EFECTIVO 39
6.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EL EFECTIVO RESTRINGIDO 41
7. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ 41
7.1 POLÍTICA CONTABLE 41
7.2 ALCANCE 43
7.3 REFERENCIA TÉCNICA 43
7.4 DEFINICIONES 43
7.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 45
7.6 RECLASIFICACIONES 47
7.7 DETERIORO DEL VALOR DE LAS INVERSIONES 47
7.8 REVELACIÓN 48
7.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN 50
8. CUENTAS POR COBRAR 53

8.1 OBJETIVO 53
8.2 ALCANCE 53
8.3 POLÍTICA CONTABLE 53
8.4 REFERENCIA TÉCNICA 54
8.5 DEFINICIONES 54
8.6 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 55
8.6.1 POLÍTICA DE OPERACIÓN 55
8.7 DETERIORO DEL VALOR 58
8.8 REVELACIONES 59
8.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LAS CUENTAS POR COBRAR 61
9. INVERSIONES EN SOCIEDADES 62
9.1 OBJETIVO 62
9.2 ALCANCE 62
9.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 63
9.4 POLÍTICA DE OPERACIÓN 63
9.5 DETERIORO 69
9.6 REVELACIONES 70
10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 70
10.1 OBJETIVO 70
10.2 ALCANCE 70
10.3 RECONOCIMIENTO 71
10.4 MANTENIMIENTOS Y CAMBIOS DE PARTES CONSIDERADAS COMPONENTES 73
10.5 MEDICIÓN 74
10.6 DEPRECIACIÓN 76

10.7 VIDA ÚTIL 76
10.8 VALOR RESIDUAL 77
10.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ESTABLECER LAS ESTIMACIONES CONTABLES 78
10.9.1 ESTIMACIONES EN VIDAS ÚTILES 78
10.9.2 ESTIMACIONES EN VALOR RESIDUAL 80
10.9.3 ESTIMACIONES CAMBIOS DE PARTES CONSIDERADAS COMPONENTES E INSPECCIONES GENERALES 81
10.10 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS 86
10.11 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE 89
10.12 BAJA EN CUENTAS 89
10.13 REVELACIONES 90
10.14 POLÍTICA DE OPERACIÓN 92
11. BIENES DE USO PÚBLICO 99
11.1 OBJETIVO 99
11.2 ALCANCE 99
11.3 RECONOCIMIENTO 100
11.4 MEDICIÓN 100
11.5 ESTIMACIONES CONTABLES 101
11.6 RECLASIFICACIONES 101
11.7 BAJA EN CUENTAS 101
11.8 REVELACIONES 102
12. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES 103
12.1 OBJETIVO 103
12.2 ALCANCE 103
12.3 RECONOCIMIENTO 104

12.4 MEDICIÓN 105
12.5 DEPRECIACIÓN 105
12.6 BAJA EN CUENTAS 105
12.7 REVELACIONES 105
13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN 106
13.1 OBJETIVO 107
13.2 ALCANCE 107
13.3 RECONOCIMIENTO 107
13.4 MEDICIÓN 108
13.5 DEPRECIACIÓN 109
13.6 RECLASIFICACIONES 109
13.7 BAJA EN CUENTAS 110
13.8 REVELACIONES 110
14. INTANGIBLES 112
14.1 OBJETIVO 112
14.2 ALCANCE 112
14.3 SEPARACIÓN DE ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES 112
14.4 RECONOCIMIENTO 113
14.5 MEDICIÓN 116
14.6 VALOR RESIDUAL 118
14.7 MÉTODO DE AMORTIZACIÓN 119
14.8 VIDAS ÚTILES 119
14.9 BAJA EN CUENTAS 120
14.10 REVELACIONES 121
14.11 DETERIORO 122

14.12 POLITICA DE OPERACIÓN 123
15. ARRENDAMIENTOS 123
15.1 OBJETIVO 123
15.2 ALCANCE 124
15.3 RECONOCIMIENTO 124
15.4 CLASIFICACIÓN 124
15.4.1 Arrendamiento Financiero 125
15.4.2 Arrendamiento Operativos 128
15.5 BAJA EN CUENTAS Y DETERIORO 129
15.6 REVELACIONES 130
16. PRÉSTAMOS POR PAGAR 131
16.1 POLÍTICA CONTABLE 131
16.2 ALCANCE 132
16.3 REFERENCIA TÉCNICA 132
16.4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 132
16.5 BAJA EN CUENTAS 133
16.6 REVELACIONES 134
17. CUENTAS POR PAGAR 135
17.1 POLÍTICA CONTABLE 136
17.2 ALCANCE 136
17.3 REFERENCIA TÉCNICA 137
17.4 DEFINICIONES 137
17.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 137
17.6 BAJA EN CUENTAS 137
17.7 REVELACIONES 138

18. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 139
18.1 POLÍTICA CONTABLE 139
18.1.1 Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social 139
18.1.2 Descanso vacaciones 139
18.2 ALCANCE 140
18.3 REFERENCIA TÉCNICA 140
18.4 DEFINICIONES 140
18.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 141
18.6 REVELACIÓN 142
18.7 POLÍTICA DE OPERACIÓN 142
19. PROVISIONES 147
19.1 POLÍTICA CONTABLE 147
19.2 ALCANCE 147
19.3 REFERENCIA TÉCNICA 148
19.4 DEFINICIONES 148
19.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN 149
19.5.1 Provisiones 150
19.5.2 Pasivos Contingentes 151
19.5.3 ..... Activos Contingentes 152
19.6 MEDICIÓN 153
19.7 MEDICIÓN POSTERIOR 154
19.8 POLÍTICA DE OPERACIÓN 155
19.8.1 Contabilización de los procesos judiciales. 156
19.9 REVELACIONES 157

20. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN 158
20.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL 158
21. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN Y CON CONTRAPRESTACIÓN 158
21.1 OBJETIVO 158
21.2 ALCANCE 159
21.3 DEFINICIONES 159
21.4 POLÍTICA DE OPERACIÓN 159
21.5 RECONOCIMIENTO INICIAL 160
21.6 MEDICIÓN POSTERIOR 162
21.7 REFERENCIA TÉCNICA 163
21.8 INGRESOS POR CONVENIOS 163
21.9 INFORMACIÓN A REVELAR 164
22. INVENTARIOS 165
22.1 MEDICIÓN 165
22.2 POLITICA DE OPERACIÓN 166
23. CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES 167
24. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 168
25. CONCLUSIÓN 168

1. INTRODUCCIÓN

El país ha adelantado el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información como lo señaló la Ley 1314 de 2009, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

El 8 de octubre de 2015, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 modificada por la Resolución No. 484 de 2017, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las Entidades definidas en el artículo segundo de dicha resolución, que cumplan las siguientes características:

- Entidades de Gobierno que se encuentren bajo el ámbito de contabilidad pública.

El manual de prácticas contables es una herramienta para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información contable y financiera.

De igual manera, la Contaduría General de la Nación expidió el instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados en la elaboración del estado de situación financiera de apertura, la elaboración de los estados financieros del final del periodo de preparación y la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

Las políticas contables se basan en los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y se componen de objetivos, alcance, reconocimiento, medición, revelaciones y Presentación.

La aprobación de las Políticas Contables o de sus cambios requiere la aprobación de La Entidad.

Los procedimientos contables que eventualmente se desarrollen o se modifiquen, no implican cambios en las políticas contables, por lo cual no se requerirá re expresar retroactivamente la información contable.

Finalmente se realiza el presente manual de políticas y procedimientos contables bajo los estándares internacionales de contabilidad para el sector público, denominados NICSP adoptados bajo Resolución No. 533 de 2015 por la Contaduría General de la Nación para La Universidad del Pacífico, dando cumplimiento a la aplicación de la normativa.

1.1 Objetivo del Manual

El objetivo del presente manual es prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integren los estados financieros; así como

1. La estructura de estos, garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Normas internacionales de Contabilidad pará el Sector Publico con siglas en español NICSP (IPSAS siglas en inglés). Al igual que los hechos, transacciones y eventos sean presentados en los estados financieros de la entidad cumpliendo con las características cualitativas fundamentales de representación fiel y materialidad.

1.2 Alcance del Manual

El presente manual define:

- Las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación.

- Las políticas contables aplicables en los casos de:

✓ Reconocimiento y medición de una partida contable
✓ Información a revelar sobre las partidas de importancia relativa

- Las políticas contables relacionadas con revelaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

- Los procedimientos contables a seguir para atender el cumplimiento de cada una de las políticas contables adoptadas.

1.3 Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas,

la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

Características fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación fiel.

A. Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

B. Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios sino que es útil y por tanto, es, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el

2. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.1 POLÍTICAS CONTABLES

La entidad prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia, el nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno que se encuentren bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable; las cuales están basadas en las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP o IPSAS por sus siglas en inglés).

Las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explicita y sin reservas de la referida norma internacional. (Ver Normas para el RMRyP Capítulo VI.)

En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y costos o gastos.

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Universidad del Pacífico efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro, las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los resultados reales. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de La Universidad del Pacífico son:

- La estimación de las cuentas por cobrar catalogados de difícil cobro

- La estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles, revisión de valores en libros y estimación de deterioro.
- Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor de mercado de los instrumentos financieros, la probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes.

Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los estados financieros. Si ocurren es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro y obliguen a modificarlas (al alza o la baja) en ejercicios posteriores, se trataran de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de los correspondientes estados financieros futuros.

2.2 REFERENCIA TÉCNICA

Las bases para la preparación de estados financieros se sustentan en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, en el capítulo VI. Presentación de Estados financieros y revelaciones, punto 1.3 Estructura y contenido de los Estados Financieros, el punto 4. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores y el punto 5. de las Norma de RMRyP para las NICSP los Hechos ocurridos después del periodo contable.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera en el punto 5. Principios de Contabilidad Pública establece los mismo a observar, lo que presume que la entidad continuará funcionando, claramente, no solo porque es un principio

fundamental sino porque si hubiese algún indicio de que La Universidad del Pacífico no va continuar, entonces se debería dejar expresado en los estados financieros dicha condición para el conocimiento de los usuarios lectores.

2.3 PROCEDIMIENTO

a. La información numérica incluida en los estados financieros, deberá ser presentada en moneda funcional (peso colombiano).

b. Los estados financieros deben ser objeto de identificación clara, y en su caso, perfectamente distinguidos de cualquier otra información. Serán preparados de forma anual, en armonía con el período contable y/o en diferentes períodos según requerimientos de los entes de control.

c. Cada clase de partidas similares, que posean la suficiente importancia relativa, deberán ser presentadas por separado en los estados financieros.

d. Las notas a los estados financieros se presentarán de una forma sistemática, estas comprenderán aspectos relativos tanto a los antecedentes de la entidad, el estado de cumplimiento con la normatividad internacional y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros.

e. La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la Secretaría General área Financiera.

2.4 DEFINICIONES

Estados financieros: Los estados financieros de propósito de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Estimación: Es la valoración de activos y pasivos que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento del activo y el pasivo, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Materialidad (o importancia relativa): Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Notas a los estados financieros: Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Prospectiva: La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente en:

a. La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política.

b. El reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el período corriente y los períodos futuros afectados por dicho cambio.

3. ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

3.1 BASE LEGAL Y NORMATIVA

El Congreso de la República mediante la Ley 1314 de 2009, regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinando las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. El gobierno Nacional, posteriormente mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 incorpora al Régimen de Contabilidad Pública el "Marco Normativo para los preparadores de información financiera que conforma el grupo de Entidades del Gobierno", precisa la aplicación integral de la Norma internacional emitida por la Contaduría General de la Nación; así mismo, modifica esta Resolución mediante la Resolución No. 484 del 17 de octubre de 2017; que a la fecha de aprobación de este manual era la norma vigente.

La Universidad del Pacífico hace parte de la lista emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, por lo que está obligada a aplicar la norma y el proceso de adopción por primera vez contemplado en el Instructivo No. 002 de 2015.

3.2 FECHA DE ADOPCIÓN

En el proceso de adopción de la Norma Internacional del sector Público y cumpliendo con lo señalado en el Artículo cuarto (IV) de la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017, se ha definido la fecha de inicio del periodo de preparación de La Universidad del Pacífico, el 08 de octubre de 2015 al 31 diciembre de 2016. Posteriormente la Contaduría General de la Nación emite la Resolución No. 693 de 2016, ampliando el período de preparación hasta el 31 de diciembre de 2017.

La Universidad del Pacífico, debe preparar el estado de situación financiera de apertura al 01 de enero de 2018, y los primeros estados financieros anuales emitidos bajo NICSP, al 31 de diciembre de 2018.

Estado de situación financiera de apertura

La Universidad del Pacífico preparó y presentó un estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NICSP en la fecha de inicio de aplicación. Este es el período de partida para su contabilidad de acuerdo con la NICSP.

La Universidad del Pacífico deberá realizar los siguientes pasos en su estado de situación financiera de apertura conforme a las NICSP:

a. Reconocer todos los activos y pasivos según lo establecido por las NICSP en las Normas de RMRyP.

b. No reconocer como activos o pasivos partidas que las NICSP en las Normas de RMRyP no cumplan con los criterios establecidos como tales.

c. Reclasificar los activos, pasivos y componentes del patrimonio, reconocidos según el Régimen de Contabilidad Publica anterior, con arreglo a las categorías de activos, pasivos y patrimonio que corresponda según NICSP en las Normas de RMRyP.

d. Aplicar la NICSP de las Normas de RMRyP al medir todos los activos y pasivos reconocidos.

3.3 REFERENCIA TÉCNICA

La adopción de estas políticas contables se sustentan en las Normas de RMRyP y en el instructivo 002 de 2015 "Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno", cuyo objetivo es asegurar que los primeros estados financieros bajo NICSP de las entidades contengan información de alta calidad, que sea transparente para los usuarios y comparable durante todos los períodos que se presenten, que proporcionen una referencia de partida confiable para la contabilidad según las Normas Internacionales y que pueda ser generada a un costo que no exceda los beneficios de los usuarios.

3.4 DEFINICIONES

Políticas contables: una entidad usará las mismas políticas contables en su estado de situación financiera de apertura con arreglo a las NICSP y a lo largo de todos los periodos presentados. Estas políticas contables cumplirán con la NICSP de las Normas de RMRyP vigentes al final de cada período sobre el cual se informe.

Activos: Recursos controlados por la Universidad del Pacífico que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga entre otros un derecho a:

- Usar un bien para prestar servicios
- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición
- Recibir beneficios de la revalorización de los recursos
- Recibir una corriente de flujos de efectivo

Activo Intangible: Es un activo de carácter no monetario y sin apariencia física, que puede identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria debe ser fiable. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos. Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o

escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Activo Intangible Adquirido: Activo intangible que obtiene la entidad contable pública de un tercero, que puede ser otra entidad contable pública o una entidad privada.

Activo Intangible Desarrollado: Activo intangible que genera internamente la entidad contable pública. Los costos incurridos en la construcción del activo se deben separar entre las fases de investigación y desarrollo.

Actividades De Operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad.

Actividades De Inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas como equivalentes del efectivo.

Actividades De Financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Acuerdos Conjuntos: Acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las

decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Arrendamiento: Acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Avaluó: Proceso por el cual se estima el valor comercial de un bien reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación y el de análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas del mismo.

Avaluó Técnico: Proceso aplicado por peritos o especialistas para determinar el valor de realización o reposición de un bien o derecho.

Beneficio Económico: Utilidad residual después de haber pagado todos los gastos y costos implícitos y explícitos.

Beneficio Neto: Excedente de los ingresos obtenidos sobre los costos y gastos efectuados en un período de tiempo.

Beneficios a Los Empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Universidad del Pacífico proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, estos beneficios incluyen los suministrados a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos.

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo: Son los beneficios cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios, tales como sueldos, prestaciones sociales y aportaciones a la seguridad social; permisos remunerados anuales, permisos remunerados por enfermedad.

Beneficios Por Terminación Del Vínculo Laboral: Estos beneficios surgen al momento que la entidad decide dar término el vínculo laboral con el empleado, o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios a cambio de finalizar el contrato laboral.

Bien de Uso Permanente Sin Contraprestación: Bien recibido por la entidad contable pública sin que medie el traslado de la propiedad ni el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizado de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, con independencia del plazo pactado para la restitución.

Bien Inmueble: Activo que por su naturaleza no es posible trasladar o transportar de un lugar a otro, pues se encuentra permanentemente adherido a la tierra. También es conocido como bien raíz.

Bien Mueble: Cualquier bien que pueda trasladarse de un lugar a otro.

Cálculo Actuarial: Técnica matemática dedicada al estudio de la supervivencia de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad de acuerdo con la edad. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación o el valor neto correspondiente a una prima que debe pagar un asegurado. También es conocido como estudio actuarial.

Certificación De Estados Contables: Escrito firmado por el representante legal de la entidad contable pública, el contador público y el Revisor Fiscal (si lo hubiese) de la misma, que contiene una constancia de que la información financiera fue tomada fielmente de los libros de contabilidad.

CHIP: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública, herramienta informática a través de la cual se captura, transmite, difunde y administra la información financiera, económica, social y ambiental, y demás información oficial básica, producida por las entidades públicas y canalizadas por este medio hacia el Gobierno central, las entidades de control y a la ciudadanía en general.

Contingencia: Hechos, condiciones o circunstancias que implican incertidumbre en relación con posibles derechos u obligaciones de la entidad contable pública, cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no, de uno o más eventos inciertos en el futuro.

Contraprestación: Obligación que contrae una parte contratante por la prestación recibida.

Control Interno Contable: Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo dirigente de la entidad contable pública, así como los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características

cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Costo De Reposición: Criterio de actualización del costo histórico que representa el precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene, o el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.

Costo Fijo: Erogación en que incurre una entidad contable pública, con independencia de los volúmenes de producción de bienes que comercialice o servicios que preste.

Costo Histórico: Representa la asignación de valor a los derechos, bienes, servicios, obligaciones y demás transacciones, hechos y operaciones en el momento en que estas suceden y está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la entidad contable pública para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, las adiciones y mejoras efectuadas a los bienes, conforme a normas técnicas aplicables a cada caso, harán parte del costo histórico. En operaciones en que el precio se ha pactado entre agentes, el costo histórico será el monto convenido; cuando no exista ninguno de los anteriores, se podrá estimar empleando métodos de reconocido valor técnico.

Depreciación: La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Depuración Contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público.

Deterioro Del Valor De Los Activos Generadores De Efectivo: Es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Deterioro Del Valor De Los Activos No Generadores De Efectivo: Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la universidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Efectivo y Equivalente A Efectivo: Es aquel que no se tiene con propósito de inversión, sino para cumplir con obligaciones a corto plazo, siendo fácilmente convertible a efectivo.

Fenecimiento: Acto por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida por los sujetos de control, a las contralorías y a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Hechos Posteriores Al Cierre: Principio de contabilidad pública que establece que la información conocida entre la fecha de cierre y la emisión o presentación de los estados contables, que suministre evidencia adicional sobre condiciones existentes antes de la fecha de

cierre, así como la indicativa de hechos surgidos con posterioridad , que por su materialidad impacten los estados contables, debe ser registrada en el periodo objeto del cierre o revelada por medio de notas a los estados contables, respectivamente.

Pérdida Por Deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Valor Actual: Ver Valor presente neto.

Valor Amortizable: Es el costo de un activo deducido la amortización acumulada, deterioro acumulado y valor residual.

Valor De Mercado: Es el valor por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Precio que se pagaría por un activo o el importe por el que se cancelaría un pasivo en una transacción realizada entre partes interesadas, conocedoras y que actúan en condiciones de independencia mutua. Este valor puede determinarse en un mercado activo o por medio de una metodología que tase dicho valor.

Valor Neto De Realización: El valor neto de realización es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados, para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor En Libros: Es el monto por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Diferencia entre el

monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos, según aparece en libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor En Uso: Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo.

Valor Presente Neto: Monto que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros que pueda generar un activo o un pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento. Medida del beneficio que rinde un proyecto de inversión a través de toda su vida útil y se define como el valor presente de su flujo de ingresos futuros menos el valor presente de su flujo de costos.

Valor Recuperable: Es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Valor Residual: Es el monto estimado que la Universidad del Pacífico podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya el tiempo y condición esperada al término de su vida útil. Estimación del monto de un activo al final de su vida útil. Sinónimo de valor de salvamento o valor de rescate.

Venta: Contrato que consiste en que una de las partes se obliga a transferir la propiedad de una cosa, y la otra, a pagarla en dinero o medios líquidos.

Vida Útil: Es el período en el cual se espera utilizar el activo por parte de la Universidad de Pacífico, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo.

4. MONEDA FUNCIONAL

4.1 POLÍTICAS CONTABLES

Las partidas incluidas en los estados financieros de La Universidad del Pacífico se expresan y valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Entidad opera. La moneda funcional para las Entidades de Gobierno es el Peso Colombiano.

4.2 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables a la moneda funcional se sustentan en lo que prescribe el capítulo V. "Otras Normas" de las Normas de RMRyP emitidas para las NICSP; el punto 2 señala los aspectos vinculados a la moneda funcional y precisa la determinación de la moneda funcional el peso colombiano.

5. CONJUNTO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS

5.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

5.1.1 PROCEDIMIENTO

1. Se clasificarán como activos corrientes cuando:

a. Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación.

b. Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.

c. Espere realizar el activo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

d. El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, como se define en la presente Norma, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

2. La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

3. Se clasificarán como pasivos corrientes cuando:

    a. Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación.

    b. Liquide el pasivo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

    c. No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

4. La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

5.2 ESTADO DE RESULTADO

5.2.1 PROCEDIMIENTO

1. La entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada por función.

2. Como mínimo la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta, de forma separada.

3. La entidad revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

4. Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.

5. La entidad revelara de forma separada las partidas de ingresos y gastos sin importar su materialidad de:

- Transferencias
- Demás Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

- Ingresos y gastos financieros
- Beneficios a los empleados
- Depreciaciones y amortizaciones de activos
- Deterioro del valor de los activos (reconocido y revertido) en el periodo contable.

5.3 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, contienen el saldo de esta cuenta, excepto los fondos sujetos a restricción, pero sin limitarse necesariamente a esta cuenta.

5.3.1 PROCEDIMIENTO

1. La Universidad del Pacífico ha decidido adoptar el **método indirecto** en la presentación de los flujos de efectivo derivados de sus actividades, debido a que la norma lo exige como tal.

2. Actividades de operación: el importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos y mantener la

capacidad de operación de La Universidad del Pacífico, por lo tanto, serán clasificados como tal:

a. Todos los recaudos en efectivo por concepto de matrículas de programas, convenios especiales.

b. Recaudo en efectivo por convenios.

c. Las trasferencias y asignaciones realizadas por el Gobierno, el pago en efectivo a proveedores, a los funcionarios y contratistas, los pagos de primas por seguros, y recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

d. Las actividades de operación constituyen la principal fuente de recursos en las actividades ordinarias de La Universidad del Pacífico, y también se incluyen otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

3. Actividades de Inversión: son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, por lo tanto, serán clasificadas como tal:

a. Pagos en efectivo por la adquisición de la propiedad planta y equipo, bienes de uso público, bienes históricos y culturales y demás de largo plazo.

b. Pagos en efectivo por adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio y las participaciones en empresas societarias.

c. Recaudos por ventas de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo, venta o reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio, así como las participaciones en empresas societarias.

d. Anticipos y préstamos a terceros en efectivo y su recaudo.

e. La Universidad del Pacífico como política contable, clasificará y revelará de forma separada los intereses y excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

f. Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos: derivados de la enajenación o adquisición de dichas inversiones, se presentarán por separado clasificadas en las actividades de inversión.

4. Actividades de financiación: Es importante la presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos de la entidad. Las actividades de financiación son aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero, tales como:

a. Préstamos obtenidos por la entidad y sus respectivos reembolsos.

b. Sobregiros bancarios.

c. Pagos realizados por el arrendatario, de un arrendamiento financiero.

d. La Universidad del Pacífico como política contable, clasificará y revelará de forma separada los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación.

5. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos: La Universidad del Pacífico presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, los dividendos y anticipos.

Transacciones No Monetarias: Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, se excluyen del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones son objeto de información, en notas a los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.

5.4 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

5.4.1 PROCEDIMIENTO

✓ El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

a. Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio y su total.

b. El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora.

c. Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos para cada componente del patrimonio.

✓ El estado de cambios en el patrimonio debe presentar en las notas lo siguiente:

a. El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.

b. El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo.

c. Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

5.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática, las cuales deben incluir:

✓ *Estructura*

a. Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables especificas utilizadas.

b. Información requerida para las Normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.

c. Información comparativa mínima respecto al periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para atender los estados financieros del período corriente.

d. Toda la información adicional relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

✓ Revelaciones

a. La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

b. La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

c. Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

d. Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

e. Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

f. Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

g. La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

h. Así mismo, la entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

6.1 OBJETIVO

La identificación del efectivo que la entidad posee, es de gran relevancia en el momento de su reconocimiento, generando así las partidas financieras corrientes de utilización para la Entidad y aprovechadas para el desarrollo de las actividades operacionales de la entidad.

El saldo en la Caja Menor al igual que los de Bancos, según la información contable, deberá coincidir con los valores que aparecen en los arqueos de caja y en los extractos bancarios respectivamente, es decir solamente debe aparecer efectivo disponible o a la vista.

6.2 ALCANCE

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes según su composición.

La Universidad del Pacífico elabora el estado de flujos de efectivo, de acuerdo con los requerimientos de esta política, y lo presenta como parte integrante de sus estados financieros, para cada periodo en que sea obligatoria la presentación de éstos.

6.3 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como efectivo y equivalentes las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo en plazos de noventa días o inferiores y cuyo valor no presente cambios significativos (originados en intereses u otros rendimientos).

6.4 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables al efectivo y equivalentes al efectivo se sustentan en lo que prescribe el capítulo VI. Presentación de Estados Financieros, el punto 1.3.5 de las Normas de RMRyP Estado de Flujos de Efectivo.

6.5 DEFINICIONES

RMRyP: Se refiere al anexo de la resolución No. 533 de 2015 Normas para el **R**econocimiento, **M**edición, **R**evelación y **P**resentación de los Hechos Económicos.

Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

Actividades de Inversión: son las relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de Financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de entidad.

Efectivo: comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista (cuentas corrientes y de ahorros).

Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo de uso restringido: Se considera efectivo de uso restringido los dineros recibido con destinación específica, que no están disponibles para el uso inmediato, por restricciones legales o económicas.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo

6.6 MEDICIÓN

Se reconocen al valor de la transacción.

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Una inversión financiera para que pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

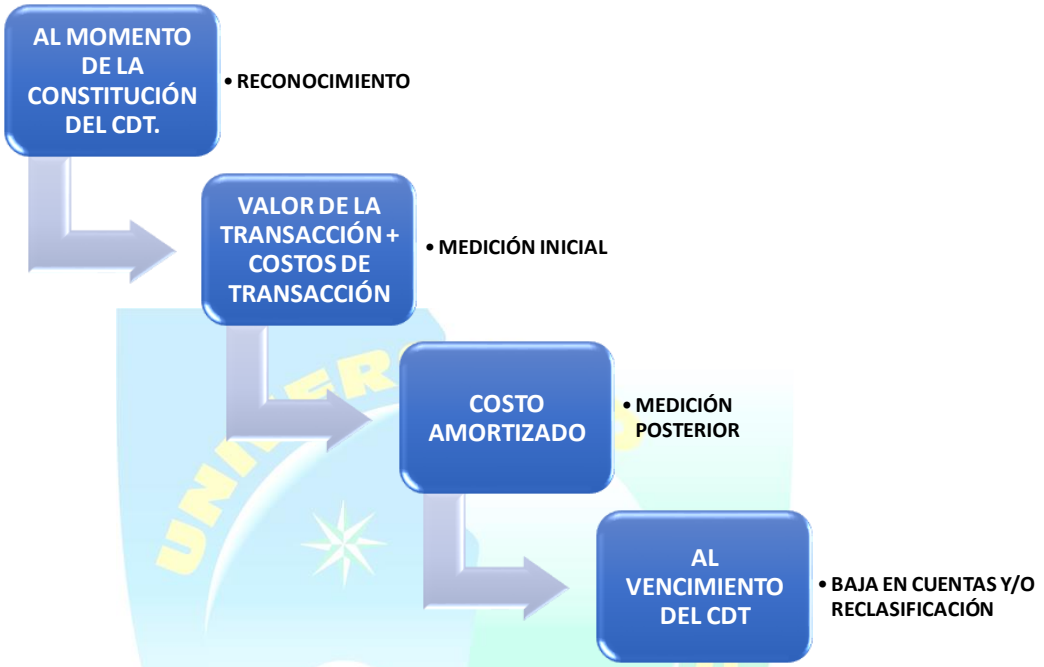

De existir sobregiros bancarios, estos se consideran como actividad de financiamiento, debido a su condición de exigible por el banco y su identificación será por el saldo que presente cada entidad bancaria al final de determinado período. Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la Entidad más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y equivalentes al efectivo.

6.7 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EL EFECTIVO

1. Caja Menor

El saldo de la caja menor será el valor real en efectivo, posterior a la solicitud de reembolso de caja menor realizado al cierre del periodo; este será el valor registrado contablemente real del efectivo en esta cuenta.

a. En La Universidad del Pacífico se debe para cada vigencia, emitir la Resolución por medio del cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores, la circular de funcionamiento y el informe de los responsables de las mismas (la base de caja menor será la establecida anualmente según resolución DAF, acorde con el Decreto 2768 de 2.012 y la Resolución 001 de 2.012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) y los cuales deben realizar las siguientes actividades:
b. El responsable de la caja menor al final de cada periodo a reportar, enviará a Contabilidad el reembolso con la relación de gastos y el saldo en monedas y billetes de la caja menor en la fecha sobre la cual se informa.
c. La caja menor se utilizará para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto de la Universidad y que tengan el carácter de urgente en los conceptos definidos en la resolución emitida por la DAF.
d. Se debe solicitar el reembolso una vez la base se haya disminuido en el 70%.
e. Para realizar el reembolso de la caja menor se debe relacionar todos los soportes legales que justifiquen el gasto.
f. Los gastos que representen compras de bienes muebles independientemente de la cuantía, no se harán con recursos del fondo de caja menor, tendrán que cumplir con el procedimiento de compras y adquisición de bienes del sistema de gestión de la calidad.

2. Caja Principal

Los saldos de caja principal deben ser soportados con un arqueo de caja en la fecha sobre la cual se informa; debe corresponden al saldo en monedas y billetes que se registran a la fecha de cierre.

3. Depósito en Institución Financieras

Los saldos de efectivo de las cuentas bancarias de ahorro y corriente que la Entidad posee, deben ser conciliados frente al saldo real en extracto al cierre de cada periodo, este será el saldo real y contable de estas partidas; el valor en efectivo disponible.

La Secretaría General en el subproceso de DAF/tesorería debe verificar que estén registrados diariamente en el Módulo de Tesorería los siguientes documentos:

- Traslados entre bancos, Rendimientos financieros, Reintegro de retenciones en la fuente a empleados, entre otros.
- Pagos con Transferencias.
- Notas de contabilidad

4. Conciliaciones Bancarias

Para la presentación de estados financieros en las conciliaciones bancarias, si encuentra alguna de las siguientes situaciones:

a. *Consignaciones que aparecen en los extractos bancarios, que no hayan sido registrados en los saldos de libros en la cuenta de bancos, sin considerar su antigüedad y que puedan identificarse. Realice:*

- Registro: La contrapartida crédito se deberá reconocer como menor valor de la cartera cuando existan indicios de su origen de ingresos por servicios educativos, salvo que existan evidencias que prueben la existencia de valores que deben ser pagados a un tercero, cumpliendo además los requisitos exigidos para el reconocimiento de pasivos.

  En ese caso, se creará una subcuenta que reduzca el saldo de la cuenta de deudores y otras cuentas por cobrar con naturaleza crédito, la cual será reversada una vez sea identificada.

b. No se darán de baja las cuentas por cobrar cuando se reciban consignaciones timbradas por el banco, salvo que se halla confirmado que los valores han sido efectivamente abonados, según sea reportado en un extracto bancario físico o electrónico.

c. Los cheques girados y no cobrados, se deberán reconocer como mayor valor del saldo contable de bancos, aunque estos hayan sido reclamados por sus beneficiarios o no. La contrapartida crédito se reconocerá como un pasivo denominado Otras cuentas por pagar, en la subcuenta “Cheques no cobrados o por reclamar” con su debido tercero. Los saldos deberán ser revisados cuando hayan prescrito legalmente las obligaciones.

d. La entidad realizará los acuerdos que considere pertinentes con las entidades financieras, con el fin de lograr que todos los pagos recibidos a nombre o a favor de la entidad se identifique el tercero del cual se reciben los depósitos y datos adicionales como cédula, Nit, y otros necesarios que permita la identificación del titular del pago.

e. Otras diferencias originadas en las conciliaciones bancarias se reconocerán de conformidad con los anteriores criterios, procurando en todo caso el cumplimiento del objetivo de esta política contable consistente en mantener el saldo de bancos.

f. Para las cuentas bancarias que están en estado inactivo, por la operacionalidad de La Universidad del Pacífico se conservarán ya que en el futuro pueden ser reactivadas o están sujetas a la liquidación de contratos y convenios con destinación.

6.8 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EL EQUIVALENTE AL EFECTIVO

La Universidad del Pacífico, maneja dentro del equivalente al efectivo las inversiones en Certificados de Depósitos a término CDTs, con plazos menores a 90 días los cuales serán clasificados como equivalentes al efectivo y medidos al valor de la transacción en su medición inicial y al costo amortizado en su medición posterior.

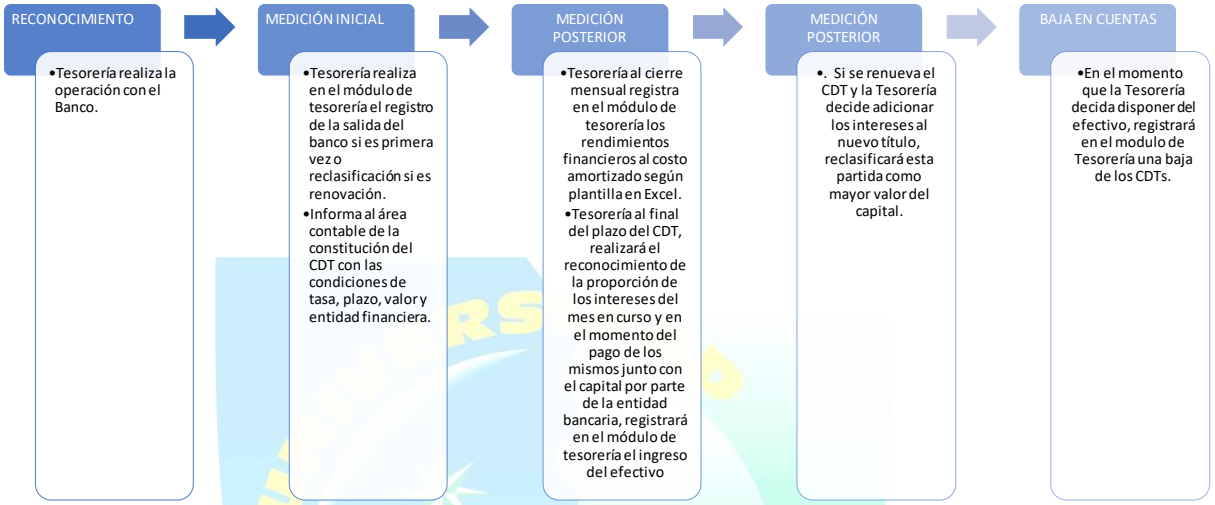

Un certificado de depósito a término CDT que sea constituido con un plazo inferior a 90 días pero renovado consecutivamente por más de 1 año; será clasificado como inversión en administración de liquidez medido al costo amortizado con el aval de la Tesorería, que informará por escrito la destinación de dichos recursos y que no serán para fines para el manejo ordinario de las obligaciones por parte de la Entidad sino para fines de inversión o indeterminado.

6.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA EL EFECTIVO RESTRINGIDO

El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

Al cierre de cada periodo contable, se debe revisar que no exista efectivo restringido en las cuentas de caja o bancos; de ser así, se debe reclasificar a la cuenta de efectivo de uso restringido y presentarlo en los estados financieros.

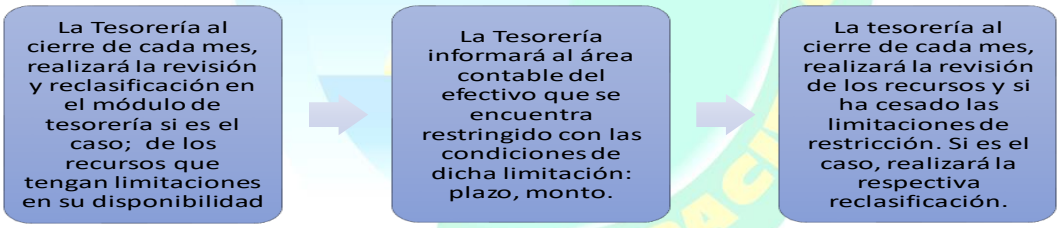

7. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

7.1 POLÍTICA CONTABLE

La Universidad del Pacífico clasifica sus inversiones de La Entidad de administración de liquidez en las siguientes categorías: inversiones a valor de mercado con cambios en el resultado, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor de mercado con cambios en el patrimonio e inversiones al costo.

La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron las inversiones. La Universidad determina la clasificación de las inversiones de La Entidad de liquidez en el momento del reconocimiento inicial y evalúa dicha clasificación en cada fecha de emisión de estados financieros.

- **Inversiones en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado**

Incluye inversiones adquiridas con ***valor de mercado*** principalmente para venderlas en el ***corto plazo***, las Inversiones en la categoría de costo amortizado

- **Inversiones en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio**

Incluyen inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen ***valor de mercado***, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto, también incluyen las inversiones de deuda que tienen valor de mercado y no se mantienen con la intención de venderlas o de consérvalas.

- **Inversiones en la categoría de costo**

Incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden con instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Estas inversiones también incluyen instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento, y son objeto de deterioro.

7.2 ALCANCE

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de inversiones de administración de liquidez.

7.3 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables a las inversiones de La Entidad de liquidez se sustentan en lo que prescribe las Normas de RMRyP en el capítulo I. numerales 1.1 al 1.7 Inversiones de La Entidad de Liquidez, Capítulo VI. En el numeral 1.3.5 Estado de Flujos de Efectivo.

7.4 DEFINICIONES

Inversiones de La Entidad de liquidez: son los recursos financieros que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo utilizando los instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Costo Amortizado: es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Inversiones a ser Mantenidas Hasta el Vencimiento: son inversiones en instrumentos financieros representativos de deuda adquiridos. Entre ellos se encuentran los valores emitidos o garantizados por el Estado, por el Sistema Financiero, por Entidades u otras entidades.

Inversiones Disponibles para la Venta: son inversiones en instrumentos financieros no derivados distintos de las inversiones mantenidas para negociación y de las mantenidas hasta su vencimiento.

Inversiones Financieras: son inversiones en instrumentos financieros cuya tenencia responde a la intención de obtener ganancias en el corto plazo (mantenidas para negociación), y las que han sido designadas específicamente como disponibles para la venta.

Inversiones Mantenidas para Negociación: son inversiones que se compran con el objeto de venderlas en el futuro cercano. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del período.

Instrumento Financiero: es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una Entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra Entidad.

Método de la Tasa de Interés Efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o salida observable y un valor no específico para la entidad.

7.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen inicialmente por el valor de mercado. La medición posterior de las inversiones depende de su clasificación.

- Las inversiones de la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se miden a su valor de mercado y las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor de mercado de los mismos se incluyen en el estado de resultados, en el momento en que se incurren.

- Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado al ser mantenidas hasta su vencimiento son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

- Las inversiones de la categoría del valor de mercado con cambios en el patrimonio se miden a su valor de mercado y las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor de mercado afectaran el patrimonio.

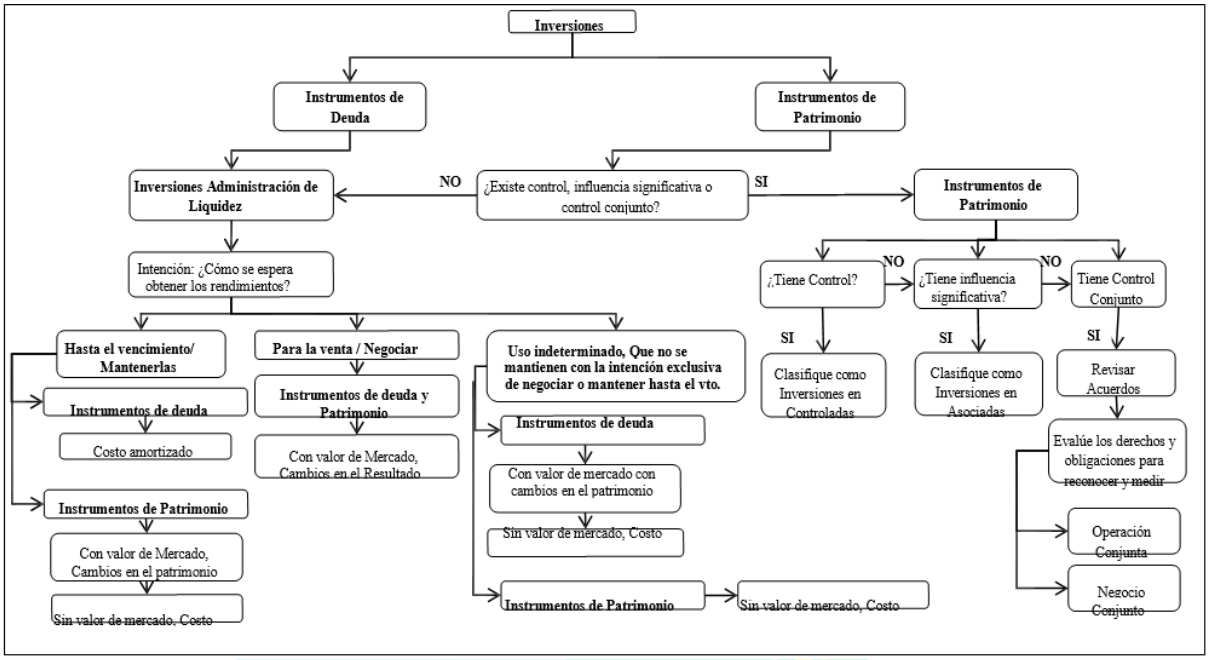

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados.

La Entidad dará de baja una inversión en administración de liquidez cuando, y sólo cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la inversión; o se transfiera el activo financiero y la Entidad no retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero.

Si, como resultado de una transferencia, un activo financiero se da de baja totalmente, pero la transferencia conlleva la obtención de un nuevo activo financiero, la Entidad reconocerá el nuevo activo financiero a su valor de mercado.

7.6 RECLASIFICACIONES

Si, como resultado de un cambio en la intención o en la capacidad de mantenerla, la clasificación en casos excepcionales se reclasificara en la categoría de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando ya no se tenga la intención de negociarla.

Igualmente, la Entidad puede reclasificar una inversión de la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como resultado de un cambio en la intención de la misma, o sea que ya no se mantiene para conservarla hasta su vencimiento, sino que es posible negociarla.

En las inversiones medidas al costo amortizado, se clasifican de acuerdo a la fecha, de vencimiento como activos corrientes y activos no corrientes, Al final de cada período se debe realizar la revisión.

7.7 DETERIORO DEL VALOR DE LAS INVERSIONES

Se debe evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa los estados financieros. Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, debe existir evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El

importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Cuando las inversiones clasificadas al valor de mercado con cambios en el patrimonio evidencien incumplimiento en los pagos a cargo del emisor, o desmejoren sus condiciones crediticias se deterioran, los ajustes del valor de mercado acumulado son incluidos en el estado de resultados como ganancias y pérdidas de los títulos valores de inversión.

7.8 REVELACIÓN

La entidad suministrará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.

Por cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como:

- Tasa de interés
- Plazo
- Vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión

En el Estado de Situación Financiera se informará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, los importes en libros contables de cada una de categorías que se presenten en otros activos financieros.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

7.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN

1. Para cada inversión que la entidad realice, se deben analizar los siguientes documentos, los cuales deben ser radicados en el área contable:

- Documento constitutivo de la inversión (detalles para su clasificación).
- Certificación accionaria para La Universidad
- Acto administrativo para la adquisición de la inversión

Cuando se produzca una decisión por Consejo Directivo que afecta los estados financieros de la Entidad, se deberá realizar radicación al subproceso de DAF/contabilidad y al responsable de la ejecución de la decisión.

2. Con el análisis de los documentos relacionados anteriormente, se debe diligenciar el formato llamado "Lista de chequeo Clasificación de las inversiones".

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***
NOMBRE: **CLASIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES**
ENTIDAD: ***UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO***

Marque con una X según corresponda

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	seleccionar
1	CLASIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO	Deuda	
		Patrimonio	
2	¿TIENE VALOR DE MERCADO?	Si	
		No	
3	INTENCIÓN DE LA ENTIDAD	Negociarlo	
		Mantenerlo hasta el vencimiento	
		Otorga control, influencia significativa o control conjunto	
4	¿CON FINES DE POLÍTICA?	Si	
		No	

Formato físico anexo al Manual de políticas y procedimientos contables

3. Para su medición posterior se debe determinar el deterioro de las inversiones de administración de liquidez, para lo cual se debe diligenciar el formato llamado "Lista de chequeo Deterioro de las inversiones."

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***
NOMBRE: ***DETERIORO DE LAS INVERSIONES***
ENTIDAD: ***UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO***

NOMBRE DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIETARIA:_____

Marque con una X según corresponda — Activos generadores de Efectivo

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	seleccionar
1	Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.	SI	
		NO	
2	Incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa pública societaria	SI	
		NO	
3	Los dividendos procedentes de la inversión superen el valor total del resultado del ejercicio de la empresa pública societaria en el periodo en que este se haya decretado	SI	
		NO	
4	Los dividendos procedentes de la inversión supere el resultado de la asociada o del negocio conjunto en el periodo que este se haya declarado	SI	
		NO	
5	Durante el periodo, el valor de mercado de la inversión ha disminuido significativamente	SI	
		NO	
6	existe indicios de impactos adversos sobre el mercado en que opera la entidad emisora, relacionados con el mercado principal de la inversión, el entorno legal, económico, tecnológico.	SI	
		NO	
7	La tasa de interés de rendimiento de la inversión, tuvo un incremento significativo, afectando la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso.	SI	
		NO	

formula deterioro
Valor en Libros > Valor Recuperable = Valor del deterioro
Valor Recuperable= al mayor entre (el Valor de mercado (-) los costos de disposición) y (valor en uso)
Valor en Uso = Valor presente de los flujos futuros de efectivo

Formato físico anexo al Manual de políticas y procedimientos contables para ser aprobado por Gestión de Calidad.

8. CUENTAS POR COBRAR

8.1 OBJETIVO

Prescribir el reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar y de su deterioro.

8.2 ALCANCE

Los criterios señalados en esta política serán aplicados a las cuentas por cobrar o derechos originados en transacciones sin y con contraprestación para esta última incluye los conceptos de ventas de bienes y servicios.

Las cuentas por cobrar agrupan los ingresos por servicios educativos, arrendamientos operativos, cuentas por cobrar a terceros.

8.3 POLÍTICA CONTABLE

Las cuentas por cobrar son activos financieros que representan los derechos adquiridos (derecho al cobro) por la entidad en el desarrollo de sus actividades y ejerce cobro a terceros y Entidades relacionadas que se derivan de La Universidad del Pacífico en la razón de su objeto como entidad de Gobierno.

8.4 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables a las cuentas por cobrar se sustentan en lo que prescribe las Normas de RMRyP capitulo I. numeral 2 del 2.1 al 2.6. Capítulo VI. En los numerales 1. Presentación de Estados Financieros, El capítulo IV. Punto 1 y numeral 2. Ingresos de transacciones con y sin contraprestación, capítulo V. numeral 2. Conversión de la Moneda Extranjera, y el capítulo I. numeral 2 Cuentas por cobrar.

8.5 DEFINICIONES

Cuentas por Cobrar: Derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Transacciones con contraprestación: Son transacciones en las cuales una entidad recibe activos o servicios, o cancela pasivos, y entrega a cambio un valor aproximadamente igual (principalmente en forma de efectivo, bienes, servicios o uso de los activos) directamente a otra entidad.

Transacciones sin contraprestación: Son transacciones que no son transacciones con contraprestación. En una transacción sin contraprestación, una entidad, o bien recibe valor de otra entidad sin entregar directamente un valor aproximadamente igual a cambio, o bien entrega valor a otra entidad sin recibir directamente un valor aproximadamente igual a cambio.

8.6 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor de la transacción, que es generalmente igual a su costo. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se mantendrán al valor de la transacción.

8.6.1 POLÍTICA DE OPERACIÓN

1. Cuenta por cobrar concepto: Servicios educativos

a. **Reconocimiento:** Se cumple los criterios de reconocimiento de derecho al cobro con el registro de la matrícula del estudiante.

b. **Medición Inicial**: La exigibilidad de la obligación surge con la factura emitida al estudiante y se mide al valor liquidado por cada concepto establecido en la Resolución Rectoral que se emite cada año donde se actualizan los valores en pesos de los derechos pecuniarios.

c. **Medición posterior**: Con posterioridad a la medición inicial las cuentas por cobrar por concepto este concepto, se mantendrán por el valor inicial de la transacción.

Será objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos por parte del usuario y/o estudiante.
- Cuando exista desmejoramiento de las condiciones crediticias por parte del deudor.

Deterioro: Para determinar el deterioro se tomará como fecha base 180 días calendario contados desde la fecha de vencimiento de la factura o la fecha en que la oficina DAF/Tesorería determine según el documento soporte, que permita realizar inicio del proceso de cobro; el evento que primero suceda.

- La oficina DAF/Tesorería, realizará un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar tercero a tercero, para determinar su morosidad y cuáles de estos serán objeto de deterioro, teniendo en cuenta:

✓ Para la cartera que a la fecha del análisis tenga un vencimiento entre 1-1800 días y presenten la condición de suspensión de términos no deberá ser dada de baja.

✓ Para la cartera que a la fecha del análisis tenga un vencimiento entre 1-1800 días y no exista acto administrativo que permita dar inicio y/o continuidad con el proceso de cobro deberá ser dada de baja.

- ✓ Para la cartera que a la fecha del análisis tenga un vencimiento entre 1-1800 días y para la cual exista un fallo judicial sin posibilidades jurídicas para la Entidad y a favor del usuario deberá ser dada de baja.
- ✓ Cartera sobre la cual el usuario y/o estudiante realizó acuerdo de pago de la misma y se han cumplido todas las condiciones del acuerdo. (no deteriorar)
- ✓ Cartera sobre la cual el usuario y/o estudiante realizó acuerdo de pago de la misma y se han incumplido todas las condiciones del acuerdo. (deteriorar).

d. **Reconocimiento del deterioro**: Se reconocerá como deterioro de las cuentas por cobrar el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros de la misma, utilizando como factor de descuento la tasa de los Títulos de deuda pública (TES) con plazos similares a la fecha de registro.

e. **Baja de Cartera**: Se dará de baja las cuentas por cobrar con irrecuperabilidad y prescripción de los derechos de cobro, la oficina DAF/Tesorería, el profesional encargado del cobro coactivo, reportará al subproceso de DAF/ Contabilidad al profesional con funciones de Contador, el informe detallado de la cartera a eliminar a la fecha de cierre mensual así:

>= 1801 DÍAS		
. REMISIBILIDAD	PREESCRIPCIÓN	INEFECTIVIDAD COBRO COACTIVO

La aplicación de la remisibilidad según la normatividad de la misma contempla lo siguiente:

Vencimiento >= 54 meses	• Obligación no supera 159 UVT
Vencimiento >=18 meses	• Obligación está entre 40 y 96 UVT
Vencimiento >= 6 meses	• Obligación de valor <= $50.000

Lo anterior, debe ser evaluado por la oficina del área de cartera, en cada caso particular y no es una regla a cumplir indefectiblemente, sino un parámetro a evaluar para determinar la baja por remisibilidad.

8.7 DETERIORO DEL VALOR

Se debe evaluar al final de cada período sobre el que se informa, para La Universidad del Pacífico si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos del tipo de cuentas por cobrar estén deteriorados; como son el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor y/o estudiante o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de deudor. Si tal evidencia existiese, la Entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando el siguiente proceso.

4. Determinar el exceso del valor en los libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.
5. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de las cuentas por cobrar por ingresos de servicios

educativos, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El valor del deterioro afectara directamente el estado de resultado del periodo.

6. *Se estima que las cuentas por cobrar pueden sufrir deterioro cuando existe evidencia objetiva de que el usuario o usuario y/o estudiante ha incumplido con las fechas de pago o cuando exista desmejoramiento de las condiciones crediticias, las cuales la entidad no podrá cobrar todos los importes vencidos de acuerdo con las condiciones originales de las cuentas por cobrar; y se tendrá que evaluar con la oficina DAF/Tesorería, como mínimo una vez al año que cuentas por cobrar de acuerdo al debido proceso de cobro jurídico se encuentra en condiciones de difícil cobro.*

7. Esta estimación es revisada periódicamente para ajustarla a los niveles necesarios para cubrir potenciales pérdidas en la cartera de usuario y/o estudiantes y otros.

8.8 REVELACIONES

1. La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, de las cuentas por cobrar.

2. La entidad revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

3. Adicionalmente, se revelará:

   a. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.

   b. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

4. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

5. Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

   a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
   b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta
   c. El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

8.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN DE PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LAS CUENTAS POR COBRAR

1. Otras Políticas generales de gestión para el deterioro

a. No se podrán reconocer el deterioro de cartera cuya medición se base en porcentajes determinados en normas tributarias ni en porcentajes establecidos internamente.

b. Las pérdidas de valor de la cartera se basarán en evidencias tales como el vencimiento de los términos normales, el incumplimiento en los pagos, la gestión de cobro previo y otras situaciones propias de la gestión de la oficina DAF/Tesorería.

c. Cuando exista evidencia de deterioro de valor de la cartera (tales como incumplimientos en varios periodos acumulados que evitan el recaudo después de los términos normales de la cuenta por cobrar), la cartera en mora deberá ser evaluada por la oficina DAF/Tesorería, clasificarla de acuerdo con el procedimiento ya descrito y reportar al área contable.

d. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

e. Cuando la oficina DAF/Tesorería lo considere, se evaluará las estimaciones contables de los porcentajes de recuperación de acuerdo con el histórico y comportamiento de pago de los usuarios de la entidad para realizar la actualización de los mismos.

9. INVERSIONES EN SOCIEDADES

9.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de los diferentes tipos de inversiones y/o participaciones en empresas públicas societarias que tenga La Universidad del Pacífico, además definir los lineamientos iniciales que debe tener en cuenta la Entidad para reconocer y clasificar dichas inversiones.

9.2 ALCANCE

Los criterios señalados en esta norma deben ser aplicados a:

- Inversiones en Controladas: Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones en Entidades públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión.

- Inversiones en Asociadas: Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en Entidades públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

- Acuerdos Conjuntos: Un acuerdo conjunto es un acuerdo que se celebra para realizar una operación conjunta o un negocio conjunto, en el cual dos o más partes mantienen control conjunto de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

La clasificación de un acuerdo conjunto como una operación conjunta o un negocio conjunto dependerá de los derechos y obligaciones de las partes con respecto al acuerdo.

9.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

La Universidad del Pacífico para reconocer su participación al momento de realizar una inversión deberá tener en cuenta los criterios de control, influencia significativa y control conjunto, los cuales permiten establecer con claridad a qué clase de inversión en empresa pública societaria correspondería.

En la medición inicial, todas las inversiones en empresas públicas societarias se medirán al costo.

Para la medición posterior, todas las inversiones en empresas públicas societarias se medirán por el método de participación patrimonial.

9.4 POLÍTICA DE OPERACIÓN

1. La Universidad del Pacífico debe evaluar a detalle los siguientes documentos.

a. Escritura Pública de la Empresa Pública Societaria

b. Cámara de comercio de las Empresas Públicas Societarias

c. Certificación accionaria de parte de la empresa pública societaria para La Universidad .

d. Estados Financieros a la fecha de corte y/o última fecha de reportes de la empresa pública societaria.

e. Acto administrativo de La Universidad del Pacífico para la creación, autorización, según sea el caso (convenio, circular) para realizar la inversión.

2. Con los documentos relacionados en el punto anterior, la entidad cuenta con información suficiente para:

a. Determinación del control:

- La entidad tiene facultad de dirigir las políticas financieras y operativas en la empresa pública societaria receptora de la inversión.

- La entidad tiene el poder de influir en la decisión de la distribución de las utilidades o excedentes al final de cada vigencia.

- La actividad de la empresa pública societaria, contribuye y apoya a la entidad en cuanto al logro de sus objetivos.

- La entidad tiene poder de decisión sobre los nombramientos o destituciones de los funcionarios de la empresa pública societaria.

Beneficios que permiten establecer control:

- La entidad recibe directamente de la empresa pública societaria dividendos, excedentes o utilidades.

- La entidad puede recibir transferencia de activos de la empresa pública societaria.

- La entidad puede establecer ahorro de costos dados por la inversión en la empresa pública societaria.

Riesgos asociados con la inversión

- Los riesgos asociados a la empresa pública societaria, pueden llegar afectar la situación financiera de la entidad.

- La entidad podría tener obligación futura de asumir las deudas de la empresa pública societaria.

- La entidad en algún momento tendría la obligación de garantizar la prestación de servicios de la empresa pública societaria.

b. Determinación de influencia significativa

- La entidad tiene facultad de intervenir en las políticas financieras y operativas en la empresa pública societaria.

- La entidad tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente en la empresa pública societaria.

- La entidad puede participar en los procesos de fijación de políticas de la empresa pública asociada.

- La entidad realiza o podría realizar transacciones relevantes o importantes con la empresa pública societaria.

- La entidad realiza o puede llegar a realizar intercambio de personal Directivo con la empresa pública societaria.

- La entidad suministra o podrá suministrar información primordial para la realización de las actividades que tiene a cargo la empresa pública societaria.

- Posee directa o indirectamente participación igual o superior al 20 % del poder de voto en la asociada

- El ejercicio del poder de voto no tiene restricciones legales o contractuales.

- Los derechos de voto no tienen restricciones legales o contractuales.

- Se evidencia influencia significativa, teniendo participación menor del 20% del poder de voto.

c. Determinación de acuerdo conjunto

- Se realiza una operación conjunta haciendo uso del activo y otros recursos de las entidades sin establecer una nueva Entidad.

- Existe una nueva Entidad donde se controla los activos de un negocio conjunto.

Para realizar correctamente la clasificación relacionada, debe ser diligenciado por el personal a cargo de adquirir la inversión, el formato llamado lista de chequeo Clasificación de Inversiones anexo al presente manual.

DETERMINACIÓN DEL CONTROL		
ITEM	CONCEPTO	seleccionar
La entidad tiene facultad de dirigir las políticas financieras y operativas en la empresa pública societaria		
1	La entidad tiene el poder de influir en la decisión de la distribución de las utilidades o excedentes al final de cada vigencia.	
2	La actividad de la empresa pública societaria, contribuye y apoya a la entidad en cuanto al logro de sus objetivos	
3	La entidad tiene poder de decisión sobre los nombramientos o destituciones de los funcionarios de la empresa pública societaria	
Beneficios que permiten establecer control		
1	La entidad recibe directamente de la empresa pública societaria dividendos, excedentes o utilidades	
2	La entidad puede recibir transferencia de activos de la empresa pública societaria	
3	La entidad puede establecer ahorro de costos dados por la inversión en la empresa pública societaria.	
Riesgos asociados con la inversión		
1	Los riesgos asociados a la empresa pública societaria, pueden llegar afectar la situación financiera de la entidad.	
2	La entidad podría tener obligación futura de asumir las deudas de la empresa pública societaria.	
3	La entidad en algún momento tendría la obligación de garantizar la prestación de servicios de la empresa pública societaria.	
DETERMINACIÓN DE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA		
ITEM	CONCEPTO	seleccionar
La entidad tiene facultad de intervenir en las políticas financieras y operativas en la empresa pública societaria		
1	La entidad tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente en la empresa pública societaria.	
2	La entidad puede participar en los procesos de fijación de políticas de la empresa pública asociada.	
3	La entidad realiza o podría realizar transacciones relevantes o importantes con la empresa pública societaria.	
4	La entidad realiza o puede llegar a realizar intercambio de personal Directivo con la empresa pública societaria.	
5	La entidad suministra o podrá suministrar información primordial para la realización de las actividades que tiene a cargo la empresa pública societaria.	
Posee directa o indirectamente participación igual o superior al 20 % del poder de voto en la asociada		
1	El ejercicio del poder de voto no tiene restricciones legales o contractuales	
2	Los derechos de voto no tienen restricciones legales o contractuales	
3	Se evidencia influencia significativa, teniendo participación menor del 20% del poder de voto	
DETERMINACIÓN DE ACUERDO CONJUNTO		
1	Se realiza una operación conjunta haciendo uso de los activo y otros recursos de las entidades sin establecer una nueva Entidad	
2	Existe una nueva Entidad donde se controla los activos de un negocio conjunto	

9.5 DETERIORO

Se verifica si existen indicios de deterioro, al final de cada período sobre el cual se informa. Las inversiones en empresas públicas societarias serán objeto de estimaciones de deterioro siguiendo los criterios establecidos en el formato llamada lista de chequeo deterioro de las inversiones, anexo al presente manual.

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***
NOMBRE: ***DETERIORO DE LAS INVERSIONES***
ENTIDAD: ***UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO***

NOMBRE DE LA EMPRESA PÚBLICA SOCIETARIA:_____

Marque con una X según corresponda — Activos generadores de Efectivo

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	seleccionar
1	Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.	SI	
		NO	
2	Incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa pública societaria	SI	
		NO	
3	Los dividendos procedentes de la inversión superen el valor total del resultado del ejercicio de la empresa pública societaria en el periodo en que este se haya decretado	SI	
		NO	
4	Los dividendos procedentes de la inversión supere el resultado de la asociada o del negocio conjunto en el periodo que este se haya declarado	SI	
		NO	
5	Durante el periodo, el valor de mercado de la inversión ha disminuido significativamente	SI	
		NO	
6	existe indicios de impactos adversos sobre el mercado en que opera la entidad emisora, relacionados con el mercado principal de la inversión, el entorno legal, económico, tecnológico.	SI	
		NO	
7	La tasa de interés de rendimiento de la inversión, tuvo un incremento significativo, afectando la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso.	SI	
		NO	

formula deterioro
Valor en Libros > Valor Recuperable = Valor del deterioro
Valor Recuperable= al mayor entre (el Valor de mercado (-) los costos de disposición) y (valor en uso)
Valor en Uso = Valor presente de los flujos futuros de efectivo

Formato físico anexo al Manual de políticas y procedimientos contables.

9.6 REVELACIONES

Las revelaciones se realizarán por cada clase de inversión en empresa pública societaria siguiendo los requerimientos establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos.

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de Propiedades, Planta y Equipo de forma que los usuarios de los Estados Financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en dicho rubro, así como los cambios que se hayan experimentado durante el respectivo período contable.

10.2 ALCANCE

Los criterios aquí señalados deben ser aplicados en la contabilización de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

Esta política aplicará la medición de los ***bienes tangibles*** que posee la entidad para uso en la ejecución de la actividad operativa de la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

Por ello se tiene como alcance todos los bienes muebles e inmuebles que la entidad posea para su uso o su explotación para beneficio de la gestión de la entidad.

10.3 RECONOCIMIENTO

- Se reconoce como Propiedades, Planta y Equipo:

a. Los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios educativos y para propósitos administrativos.

b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.

c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

d. También se reconocerán como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

e. Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

- Además, estos elementos deben cumplir con:

a. Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, por lo tanto, sólo se podrán reconocer en esta categoría aquellos bienes tangibles que la entidad controle en periodos superiores a un año.

b. El costo del elemento puede medirse con fiabilidad. Respecto a la medición fiable, los elementos de Propiedades, Planta y Equipo no se presentarán como "totalmente depreciados" si aún continúan siendo usados por la entidad.

En ese sentido, se revisará la vida útil de las Propiedades, Planta y Equipo de manera anual y se ampliará o reducirá de acuerdo con la realidad económica del bien usado.
No podrán reconocerse bienes como gastos y luego controlarlos por valor de un peso ni por otros valores insignificantes.

- Tipos de elementos de Propiedades, Planta y Equipo reconocidos en la entidad

Las Propiedades Planta y Equipo de la Entidad se reconocerán así:

1. Como parte de un activo individualmente considerado: es decir, cuando el respectivo elemento tiene su propia hoja de vida en el sistema o base de datos, con el objeto de revisar su vida útil de manera anual y no permitir que aparezca como totalmente depreciado cuando se continúa usando y aquellos que solo pueden ser usados en relación con un activo en particular.

2. Grupos de activos homogéneos: es decir, aquellos que no se controlarán de manera individual, sino que se les hará un conteo periódico con el fin de dar de baja en cuenta

las pérdidas o inexistencias. En este tipo se incluirán aquellos activos que no tienen una hoja de vida individual, y su vida útil aplicable será la del grupo al que pertenecen. En este tipo de elementos se incluyen repuestos y herramientas cuyas cantidades es difícil controlar individualmente, elementos como, escritorios, mesas, sillas de características similares, grupos de portátiles y otros bienes que individualmente no son significativos, pero que en grupo conforman elementos de uso cotidiano en la entidad.

3. Elementos consumibles: Los elementos que duren menos de 12 meses y aquellos que tienen una duración similar, pero que puedan considerarse parte de los suministros, tales como repuestos de pequeñas cuantías, papelería (como grapadoras de papel), se reconocerán como gastos en el momento en que se adquieren. Estos elementos también podrán reconocerse como gasto consumibles cuando la entidad así lo decida, por ejemplo, por adquirir altas cantidades que se consumirán durante varios periodos. En tal caso, se reconocerán el rubro "Suministros de producción" o en el rubro "Piezas de repuesto consumibles en el corto plazo", en la categoría "Inventarios".

10.4 MANTENIMIENTOS Y CAMBIOS DE PARTES CONSIDERADAS COMPONENTES

- Mantenimientos

Los mantenimientos regulares de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerán como gastos del periodo sin considerar el monto o la cuantía. Las erogaciones por mantenimientos correctivos o preventivos, se reconocerán como gastos, incluyendo pequeños componentes que se cambien como podría ser el cambio de elementos que no se controlen de manera individual.

- Sustitución de partes considerados componentes e Inspecciones Generales

Los cambios de partes del activo, las remodelaciones, las inspecciones generales significativas y otras inversiones que se hagan sobre un activo no se considerarán como mejoras ni adiciones, sino que se reconocerán como componentes separados.

Los componentes e inspecciones generales significativas no se depreciarán por la vida útil remanente del activo, sino por el periodo esperado de uso o hasta la siguiente revisión si esta supera más de un período, es decir, durante el periodo estimado de uso o según la regularidad con la que normalmente se realicen tales sustituciones, remodelaciones e inspecciones.

Cuando se cambie un componente de un activo o se realice la siguiente inspección, se dará de baja el valor en libros de la parte sustituida o inspección y el nuevo componente se depreciará de manera separada.

10.5 MEDICIÓN

La medición inicial de las Propiedades, Planta y Equipo será al costo.

COSTO: Incluye el precio de adquisición más todos los gastos necesarios para ponerlo en uso y que pueda operar de la forma prevista por la Entidad.

La medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipo será al costo menos las depreciaciones acumuladas, menos las pérdidas por deterioro de valor si las hubiere.

Diligenciar lista chequeo de reconocimiento y medición de bienes muebles e inmuebles.

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***

NOMBRE: **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	SELECCIONAR	TIPO
1	¿CUAL ES EL USO DEL BIEN?	Producirá o suministrará bienes		PPYE
		Prestación de servicios con propósitos administrativos o uso administrativo		PPYE
		Uso y disfrute de la comunidad		B. USO PÚBLICO
		Bienes muebles que generará ingresos producto de arrendamiento		PPYE
		Bienes inmuebles que se arrendaran a un valor mercado		PI
		Bienes inmuebles que se arrendaran a un valor menor al valor de mercado del arrendamiento		PPYE
		Se utilizara por más de 12 meses		PPYE
		su vida útil excede a 12 meses		PPYE
		Lo controla y para la comunidad representan parte de su historia, memoria e identidad y declarado con acto administrativo		B. HISTÓRICO Y CULTURAL
		Uso indeterminado futuro		PPYE
2	¿EN QUE TIPO DE TRANSACCIÓN SE ADQUIRIÓ EL BIEN?	Transacción sin contraprestación		TODOS
		Con Financiación		TODOS
		En permuta		PPYE
		Ejecución de Contratos de Concesión		B. USO PÚBLICO
		Mediante Arrendamiento Financiero		PPYE
		Valor histórico y cultural no es cuantificable		B. HISTÓRICO Y CULTURAL

COMPONENTES DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE DEL COMPONENTE	COSTO	VIDA ÚTIL (Años)
3	¿TIENE COMPONENTES REPRESENTATIVOS EL BIEN?			

DESMANTELAMIENTO, RETIRO O REHABILITACIÓN

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	COSTO	VIDA ÚTIL (Años)
4	¿NECESITARÁ O INCURRIRÁ EL BIEN EN COSTOS POR DESMANTELAMIENTO, RETIRO O REHABILITACIÓN?			

10.6 DEPRECIACIÓN

La entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil, en relación a su utilización la cual estará definida en relación a su uso y desgaste.

Por ello se define la vida útil y se deprecia en partes iguales bajo el método de línea recta.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es inmediatamente cuando sea adquirido, aunque no estén siendo usados.

Los componentes de un activo que sean sustituidos se depreciarán por separado sin darles el tratamiento de adicciones o mejoras.

La depreciación acumulada será re expresada de acuerdo a las nuevas estimaciones de las vidas útiles dadas por la administración vigente, la depreciación de la PPYE será realizada sobre la nueva estimación de los valores de la PPYE.

10.7 VIDA ÚTIL

El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad, para la entidad se define una vida útil de acuerdo a la característica de cada activo.

Para determinar la vida útil de un activo, la entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

a. La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

b. El desgaste físico esperado. Que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

c. La obsolescencia técnica o comercial. Procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo. Tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

10.8 VALOR RESIDUAL

El importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Si la Universidad del Pacífico considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

10.9 POLÍTICA DE OPERACIÓN PARA ESTABLECER LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Teniendo en cuenta que La Universidad del Pacífico cuenta con una propiedad planta y equipo reflejada en terrenos, edificaciones, redes líneas y cables, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación, equipos de comedor, cocina, estas por política general se definió que las estimaciones contables serán revisadas y valoradas de manera anual en el cuarto trimestre del año, validando el estado de los activos.

10.9.1 ESTIMACIONES EN VIDAS ÚTILES

Determinación de las vidas útiles: fueron establecidas según la experiencia de los activos actuales que aún están en uso y han sido ya totalmente depreciados. Si estos presentan desgate o perdida serán deteriorados al cierre del periodo por el valor en libros de dicho artículo.

Para realizar las revisiones de las vidas útiles para La Universidad , se debe realizar una verificación por categoría de los activos, se verifica el promedio de las vidas útiles de los activos existentes para evaluar cuando se considere necesario si hay modificaciones de las vidas útiles, así:

NOMBRE CATEGORIA	PROMEDIO DE LAS VIDAS ÙTILES	PROMEDIO EN AÑOS
Maquinaria Industrial	5.423	15
Equipo de Recreacion y Deporte	2.248	6
Equipos Agricolas	949	3
Herramientas y Accesorios	5.398	15
Equipo de Ayuda Audiovisual	2.107	6
Equipo de Laboratorio	3.727	10
Equipo de Urgencias	1.954	5
Muebles y Enseres	3.965	11
Equipos y Maquinas de Oficina	2.688	7
Equipo de Comunicación	2.309	6
Equipo de Computación	2.317	6
Terrestre	2.649	7
Equipo Maritimo y Fluvial	5.648	16
Equipo de Restaurante y Cafeteria	2.221	6

De acuerdo con la información del promedio de las vidas útiles de los activos de La Universidad y teniendo en cuenta la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica o comercial se definió para los siguientes grupos de cuentas de la PPYE las siguientes estimaciones así:

NOMBRE CATEGORIA	VIDAS ÚTILES
Terrenos	Indeterminado
Edificaciones	60 - 80 años
Maquinaria Industrial	15 - 20 años
Equipo de Recreacion y Deporte	5 -10 años
Equipos Agricolas	5 - 8 años
Herramientas y Accesorios	10 - 15 años
Equipo de Ayuda Audiovisual	5 - 10 años
Equipo de Laboratorio	10 - 15 años
Equipo de Urgencias	5- 10 años
Muebles y Enseres	15 - 20 años
Equipos y Maquinas de Oficina	15 - 20 años
Equipo de Comunicación	5 - 10 años
Equipo de Computación	5 - 10 años
Terrestre	15 - 20 años
Equipo Maritimo y Fluvial	15 - 20 años
Equipo de Restaurante y Cafeteria	5 - 10 años

10.9.2 ESTIMACIONES EN VALOR RESIDUAL

De acuerdo a la disposición final que se le ha dado a los activos en la Entidad, no existe un valor de salvamento al final de la vida útil de los activos excepto para algunas categorías; se deberá evaluar esta estimación contable en casos particulares y cuando la Entidad lo considere necesario podrá modificarla para reflejar la realidad económica de cada activo, así:

NOMBRE CATEGORIA	VALOR RESIDUAL
Terrenos	$ 0
Edificaciones	$ 0
Maquinaria Industrial	Un porcentaje entre el 10% y 20% del valor de compra inicial si se considera pertinente
Equipo de Recreacion y Deporte	$ 0
Equipos Agricolas	$ 0
Herramientas y Accesorios	$ 0
Equipo de Ayuda Audiovisual	$ 0
Equipo de Laboratorio	$ 0
Equipo de Urgencias	$ 0
Muebles y Enseres	$ 0
Equipos y Maquinas de Oficina	$ 0
Equipo de Comunicación	$ 0
Equipo de Computación	$ 0
Terrestre	Un porcentaje entre el 10% y 20% del valor de compra inicial si se considera pertinente
Equipo Maritimo y Fluvial	$ 0
Equipo de Restaurante y Cafeteria	$ 0

10.9.3 ESTIMACIONES CAMBIOS DE PARTES CONSIDERADAS COMPONENTES E INSPECCIONES GENERALES

Cuando exista componentes que se consideran partes significativas de un activo, inspecciones general, repuestos que por su cuantía puedan ser considerados partes de un activo y no un gasto se podrá evaluar los siguientes porcentajes que superen el valor total de un activo así:

NOMBRE CATEGORIA	% DEL ACTIVO QUE SE CONSIDERA PARTE SIGNIFICATIVA
Terrenos	
Edificaciones	> 10%
Maquinaria Industrial	> 20%
Equipo de Recreacion y Deporte	
Equipos Agricolas	
Herramientas y Accesorios	
Equipo de Ayuda Audiovisual	
Equipo de Laboratorio	> 20%
Equipo de Urgencias	
Muebles y Enseres	
Equipos y Maquinas de Oficina	
Equipo de Comunicación	> 40%
Equipo de Computación	> 40%
Terrestre	> 40%
Equipo Maritimo y Fluvial	> 40%
Equipo de Restaurante y Cafeteria	

10.9.4 REVISIONES AL FINAL DE CADA PERIODO.

Para la revisión anual de las estimaciones contables de vida útil, valor residual y método de depreciación se debe evaluar dentro de la Entidad el personal idóneo para realizar las evaluaciones por categorías de activos teniendo en cuanta las siguientes características:

a. Experiencia dentro y fuera de la Entidad
b. Personal que por su formación académica sea idóneo para realizar dichas evaluaciones
c. Personal que manipula y usa el equipo
d. Proveedores que realiza los mantenimiento preventivos y correctivo
e. Proveedores que suministran los equipos, repuestos y accesorios
f. Personal que por sus condiciones y facultades la Entidad lo considere idóneo para realizar dichas estimaciones.

NOMBRE CATEGORIA	PERSONAL IDÓNEO PROBABLE
Terrenos	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras Ing. Civiles, Ing. Ambientales, Arquitectos
Edificaciones	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras Ing. Civiles, Ing. Ambientales, Arquitectos
Maquinaria Industrial	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ Ing. Mecánicos y/o profesiones afines
Equipo de Recreacion y Deporte	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras
Equipos Agricolas	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ Ing. Ambientales y/o profesiones afines
Herramientas y Accesorios	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ Ing. Mecánicos y/o profesiones afines
Equipo de Ayuda Audiovisual	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ P.E de las TICs/ P.E con funciones en Comunicaciones/ Ing. Sistemas/Comunicadores sociales/ Perìodistas/ Ing. Mecatronicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines
Equipo de Laboratorio	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ P.U laboratorio/ Ing. Sistemas/ Ing. Ambientales/ Ing. Mecatronicos/ Ing Electrónicos y/profesiones afines
Equipo de Urgencias	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ Médidos/ Enfermera Profesional
Muebles y Enseres	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras
Equipos y Maquinas de Oficina	P.U Almácen y Compras /PE Almácen y Compras/ Oficina de Sistemas/ P.E con funciones en Comunicaciones/ Ing. Sistemas/Comunicadores sociales/ Perìodistas/ Ing. Mecatronicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines
Equipo de Comunicación	P.U Almácen y Compras /PE Almácen y Compras/ Oficina de Sistemas/ P.E con funciones en Comunicaciones/ Ing. Sistemas/Comunicadores sociales/ Perìodistas/ Ing. Mecatronicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines
Equipo de Computación	P.U Almácen y Compras /PE Almácen y Compras/ Oficina de Sistemas/ P.E con funciones en Comunicaciones/ Ing. Sistemas/ Ing. Mecatronicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines
Terrestre	P.U Almácen y Compras /PE Almácen y Compras/ Ing. Mecánicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines
Equipo Maritimo y Fluvial	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ Ing. Mecánicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines
Equipo de Restaurante y Cafeteria	Almácen y Compras /P U Almácen y Compras/ P E Almácen y Compras/ Ing. Mecánicos/ Ing Electrònicos y/profesiones afines

Para todos los casos de adquisición de los bienes de propiedad, planta y equipo la entidad deberá diligenciar el formato llamado Lista de chequeo "Estimaciones contables bienes muebles, inmuebles e intangibles."

FORMATO: *LISTA DE CHEQUEO*

NOMBRE: *ESTIMACIONES CONTABLES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES*

ENTIDAD: *UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO*

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: _____

UBCACIÓN FISICA DEL BIEN: _____

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

Responder en la columna RESPUESTA: Valores (si aplica) - SI - NO - N/A (No aplica)

Campo obligatorio

VIDA ÚTIL

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	RESPUESTA
	UTILIZACIÓN PREVISTA TOTAL DEL ACTIVO	No. kilometros recorridos	
		No. años restante de uso a partir de la fecha	
2	DESGASTE FÍSICO ESPERADO		
		Existe programa de reparaciones y mantenimiento preventivo	
3	OBSOLESCENCIA TÉCNICA O COMERCIAL	Pierde valor significativamente con el avance tecnológico	
4	LÍMITES LEGALES O RESTRICCIONES	Existe fecha limite de uso del activo	

VALOR RESIDUAL

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	RESPUESTA
1	AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL SE ESPERA VENDER EL ACTIVO	SI	
		NO	
2	AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL EL BIEN SE VENDE, SUBASTA O DONA COMPLETO Y EN USO	SI	
		NO	
3	AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL EL BIEN SE VENDE, SUBASTA O DONA POR PARTES (CHATARRA, REPUESTOS, ELEMENTOS REUTILIZABLES)	SI	
		NO	
4	DEL TOTAL DEL COSTO DEL ACTIVO QUE PORCENTAJE SE ESPERA RECUPERAR	5%	
		10%	
		15%	
		20%	

USO EXCLUSIVO DE RECURSO FISICO

VALOR RESIDUAL EN PESOS

_____

FIRMA DEL EVALUADOR
CARGO

10.10 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Se define como política general de la entidad la revisión de los activos de la propiedad, planta y equipo al finalizar cada periodo en el cuarto trimestre del año, para determinar el estado de los bienes muebles e inmuebles que cuenta la entidad para validar su utilización en la operación de la entidad.

Si estos presentan desgate o pérdida en su potencial de servicio serán deteriorados en la cuenta 1595 Deterioro de propiedad planta y equipo, al cierre del periodo por el valor en libros de dicho bien y la contrapartida.

La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta el valor de su servicio recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor. Para lo cual deberá utilizar el formato llamado lista de chequeo “deterioro de los bienes” anexa al presente manual.

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***
NOMBRE: **DETERIORO DE LOS BIENES**
ENTIDAD: ***UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO***

ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	seleccionar
1	¿En el periodo evaluado el valor del mercado del bien disminuyo en mas de un 60%?	SI	
		NO	
2	¿Tuvo lugar o va ha tener lugar cercano a un cambio significativo del bien en el mercado, en su legalidad, en su tecnología, que afecte la entidad?	SI	
		NO	
3	¿Durante el periodo hubo lugar a incrementos en las tasas de interés de mercado, que afecten directamente el calculo del valor en uso del bien?	SI	
		NO	

FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	seleccionar
4	Durante el Período la entidad puede documentar evidencia de obsolescencia del bien como:		
	¿Se registro alguna opinión de un experto (s) en conocimiento sobre el bien, en cuanto al uso del mismo por antiguo o por estar en desuso ?	SI	
		NO	
	¿Existe registro de planos, fotografías, videos o declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa del bien?	SI	
		NO	
	¿La entidad en el periodo determino u ordeno un uso diferente para el bien?	SI	
		NO	
	¿En el período se dieron perdidas en la operación y para mantener el activo?	SI	
		NO	
5	En el periodo se detuvo la construcción de un activo antes de su finalización o de su puesta en funcionamiento		
	¿ Se registraron incumplimientos en los contratos de construcción de un activo?	SI	
		NO	

FORMULA DEL DETERIORO

Valor en Libros > Valor Recuperable = Valor del deterioro

Valor Recuperable= al mayor entre (el Valor de mercado (-) los costos de disposición) y (valor en uso)

Valor en Uso = Valor presente de los flujos futuros de efectivo

ESTIMACIÓN DEL VALOR RECUPERABLE DEL BIEN

CONCEPTO	DETALLE	COSTO	
VALOR DE MERCADO	El valor actual del bien para adquirirlo en un mercado		
COSTOS DE DISPOSICIÓN	Costos legales para la adquisición del bien		
	Costos de timbres y otros impuestos en los que se incurrió		
	Costo de desmontaje o desplazamiento del bien		
VALOR EN USO	Estimación de los flujos (entradas y salidas de efectivo)		
	Tasa de descuento a utilizar		

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***
NOMBRE: **DETERIORO DE LOS BIENES**
ENTIDAD: ***UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO***

ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Son activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACIÓN			
ITEM	**CONCEPTO**	**OPCIONES**	**seleccionar**
1	¿En el periodo evaluado el valor del mercado del bien disminuyo en mas de un 60% mas de lo esperado por el paso del tiempo o de su uso normal?	SI	
		NO	
2	¿Tuvo lugar durante el periodo o va ha tener lugar cercano a un cambio significativo del bien en el mercado, en su legalidad, en su tecnología, que afecte la entidad?	SI	
		NO	

FUENTES INTERNAS DE INFORMACIÓN			
ITEM	**CONCEPTO**	**OPCIONES**	**seleccionar**
4	¿Durante el periodo, han tenido lugar o se espera que tenga lugar, cambios significativos en el grado de utilización del activo?	SI	
		NO	
5	¿La entidad toma la decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento?	SI	
		NO	
6	¿Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido?	SI	
		NO	
	¿Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados?	SI	
		NO	
5	¿En el periodo se detuvo la construcción de un activo antes de su finalización o de su puesta en funcionamiento?	SI	
		NO	

FORMULA DEL DETERIORO

Valor en Libros > Valor del servicio Recuperable = Valor del deterioro

Valor del servicio Recuperable= al mayor entre (el Valor de mercado (-) los costos de disposición) y (costo de reposición)

Costo de Reposición = Valor en que la entidad incurriría para reponer la capacidad operativa del activo. (utilizando los enfoques de la norma)

ESTIMACIÓN DEL VALOR RECUPERABLE DEL BIEN

CONCEPTO	DETALLE	COSTO	
VALOR DE MERCADO	El valor actual del bien para adquirirlo en un mercado		
COSTOS DE DISPOSICIÓN	Costos legales para la adquisición del bien		
	Costos de timbres y otros impuestos en los que se incurrió		
	Costo de desmontaje o desplazamiento del bien		

10.11 MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

10.12 BAJA EN CUENTAS

a. El importe en libros de un elemento de propiedades, Planta y Equipo se dará de baja en cuentas por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición o un potencial de servicio.

b. En el caso de siniestros de activos asegurados, se deben reconocer como gastos del periodo e iniciar el respectivo procedimiento de reclamación ante las aseguradas con el objeto de reconocer como ingreso la cuenta por cobrar únicamente cuando se tenga certeza del valor aceptado por la entidad aseguradora.

c. El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

d. El valor en libros de las partes (componentes) sustituidos (reemplazados) se dará de baja, conforme antes de capitalizar el nuevo componente como un activo diferente.

10.13 REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

a. Los métodos de depreciación utilizados

b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas

c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.

d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.

e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

f. El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.

g. El valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la Entidad de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo.

h. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

i. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

k. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

l. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

m. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

10.14 POLÍTICA DE OPERACIÓN

1. Operaciones Diarias - Periodo Contable

g. Reconocimiento inicial al **costo** (precio equivalente en efectivo a la fecha de reconocimiento).

Componentes del costo:

- Precio de adquisición, honorarios legales, aranceles de importación, impuestos no recuperables, descuentos comerciales y rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo.
- Estimación inicial de los costos de desmantelamiento.

h. Provisión por desmantelamiento: mayor valor del costo del bien en la medición inicial, se deprecia con la misma vida útil del activo y se registra como una provisión en el pasivo, la cual se debe revisar al cierre de cada ejercicio contable llevándola a valor presente.

i. Clasificación del activo: clasificar el activo como Bienes de uso púbico, Bienes Históricos y Culturales, Propiedad de inversión.

j. Vida útil: Determinar la vida útil considerando.

- La utilización prevista del activo.

- El desgaste físico esperado.
- La obsolescencia técnica o comercial.
- Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

k. Valor residual: Determinar al momento de la compra el valor estimado de venta de acuerdo con las políticas de la entidad. Si la compra corresponde a un terreno no se debe calcular el valor residual, por su condición, tiene valorizaciones o plusvalía.

Utilizar el formato llamado Lista de Chequeo para el Reconocimiento de los bienes muebles e inmuebles. Anexa al presente manual.

FORMATO: ***LISTA DE CHEQUEO***

NOMBRE: **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO**

ITEM	CONCEPTO	OPCIONES	SELECCIONAR	TIPO
1	¿CUAL ES EL USO DEL BIEN?	Producirá o suministrará bienes		PPYE
		Prestación de servicios con propósitos administrativos o uso administrativo		PPYE
		Uso y disfrute de la comunidad		B. USO PÚBLICO
		Bienes muebles que generará ingresos producto de arrendamiento		PPYE
		Bienes inmuebles que se arrendaran a un valor mercado		PI
		Bienes inmuebles que se arrendaran a un valor menor al valor de mercado del arrendamiento		PPYE
		Se utilizara por más de 12 meses		PPYE
		su vida útil excede a 12 meses		PPYE
		Lo controla y para la comunidad representan parte de su historia, memoria e identidad y declarado con acto administrativo		B. HISTÓRICO Y CULTURAL
		Uso indeterminado futuro		PPYE
2	¿EN QUE TIPO DE TRANSACCIÓN SE ADQUIRIÓ EL BIEN?	Transacción sin contraprestación		TODOS
		Con Financiación		TODOS
		En permuta		PPYE
		Ejecución de Contratos de Concesión		B. USO PÚBLICO
		Mediante Arrendamiento Financiero		PPYE
		Valor histórico y cultural no es cuantificable		B. HISTÓRICO Y CULTURAL

COMPONENTES DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

ITEM	CONCEPTO	NOMBRE DEL COMPONENTE	COSTO	VIDA ÚTIL (Años)
3	¿TIENE COMPONENTES REPRESENTATIVOS EL BIEN?			

DESMANTELAMIENTO, RETIRO O REHABILITACIÓN

ITEM	CONCEPTO	DETALLE	COSTO	VIDA ÚTIL (Años)
4	¿NECESITARÁ O INCURRIRÁ EL BIEN EN COSTOS POR DESMANTELAMIENTO, RETIRO O REHABILITACIÓN?			

Formato anexo en físico al presente manual

2. Al Cierre De Cada Periodo

a. Revisión costo de desmantelamiento: Se debe evaluar el monto a la terminación de cada vigencia, para mantener actualizado al valor presente.

b. Verificación de factores como cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad (entorno legal, o de política gubernamental), cambios en el uso del activo, un desgaste significado inesperado, avances tecnológicos y cambios en el precio del mercado, son indicios que existen cambio en la vida útil del activo, el valor residual, el método de depreciación y deterioro.

c. Prueba de deterioro y medición del deterioro el valor en libros excede la estimación del valor recuperable (Mayor entre el precio de venta neto y valor en uso) o del servicio recuperable.

Utilizar formato llamado Lista de Chequeo deterioro de los bienes, anexa al presente manual.

Extraordinariamente se evaluarán los activos cuando se presenten eventos que ocasionen indicios de deterioro y se calculará inmediatamente.

d. Depreciación Acumulada, Esta cuenta representa los valores depreciados de la propiedad planta y equipo de la entidad los cuales se han calculado bajo vidas útiles de acuerdo al consumo de los beneficios económicos del bien

- **FLUJOGRAMAS**

Reconocimiento, Medición Inicial y Medición Posterior de los Bienes Muebles

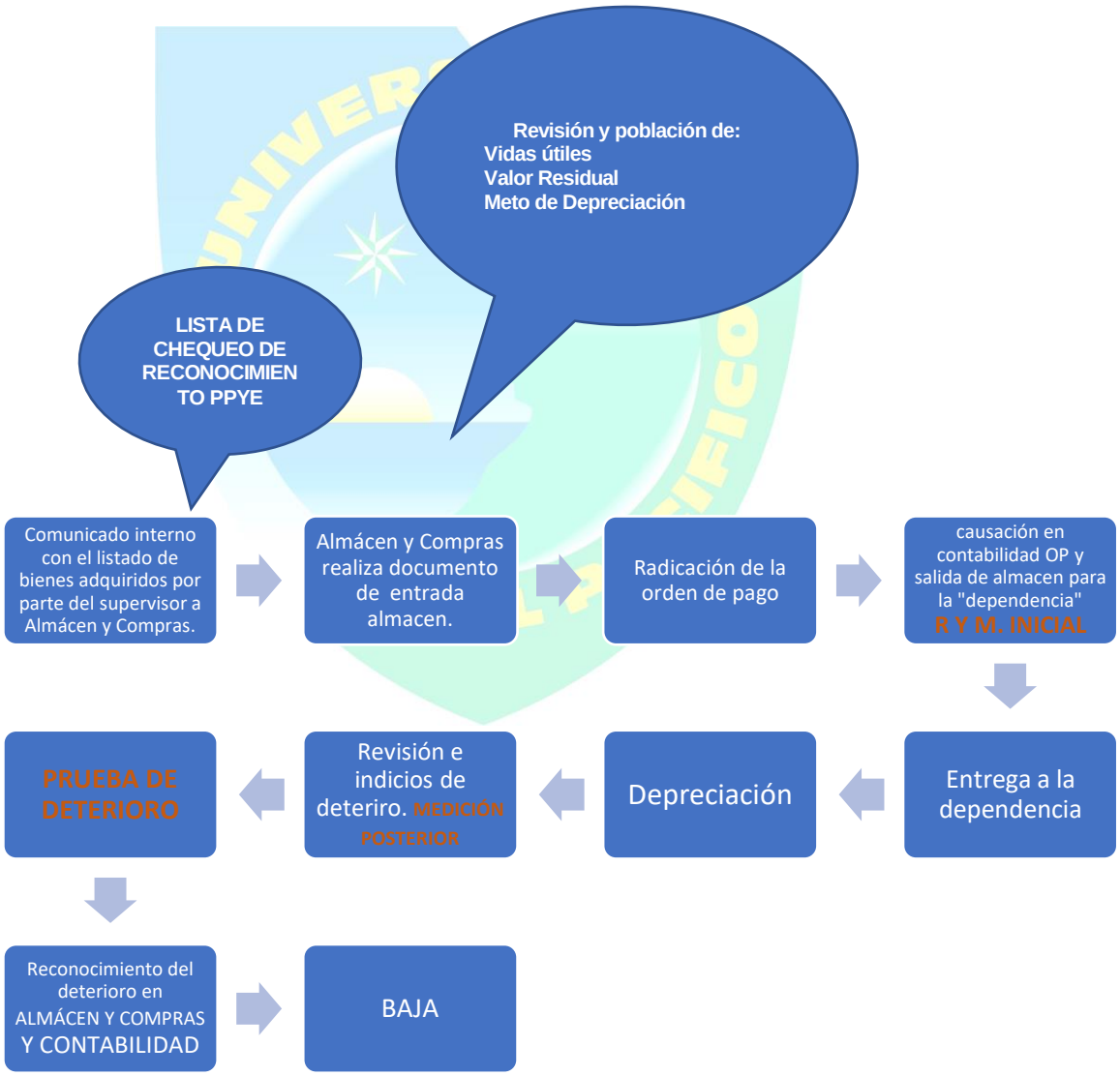

BAJA DE BIENES

- EN EL MOMENTO QUE UN FUNCIONARIO REPORTE QUE UN BIEN SALE DEL USO POR OBSOLESCENCIA O INSERVIBLE, EL AREA DE RECURSOS FISICOS TRASLADA EL BIEN A LA LOCALIZACIÓN "PARA DAR DE BAJA".
- CONTABLEMENTE SE REGISTRA CREDITO A LA CUENTA DEL COSTO DEL BIEN Y UN DEBITO A LA CUENTA DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA. SI EL BIEN TIENE VALOR EN LIBROS SE DETERIORA PRIMERO Y LUEGO SE DA DE BAJA.

CONTROL CUENTAS DE ORDEN

- SE REGISTRA EN LAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL, MIENTRAS SE REALIZA EL PROCESO DE COMITÉ DE BAJAS.

RETIRO DE LAS CUENTAS DE ORDEN

- REALIZADO EL COMITÉ DONDE SE DA DE BAJA A LOS BIENES Y SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ACUERDO CON LA NORMA, SE PROCEDE A REALIZAR UN TRASLADO DE LA LOCALIZACIÓN "PARA DAR DE BAJA" A "DADOS DE BAJA".
- SE REGISTRA EL RETIRO DEFINITIVO DE ESTOS BIENES DE LOS ESTADOS FIANNCIEROS, DEBITANDO Y ACREDITANDO LAS CUENTAS 8.

Reconocimiento, Medición Inicial y Medición Posterior de los Bienes Inmuebles

Reconocimiento, Medición Inicial y Medición Posterior de los Bienes en Comodato y Donación

SE RECIBE:

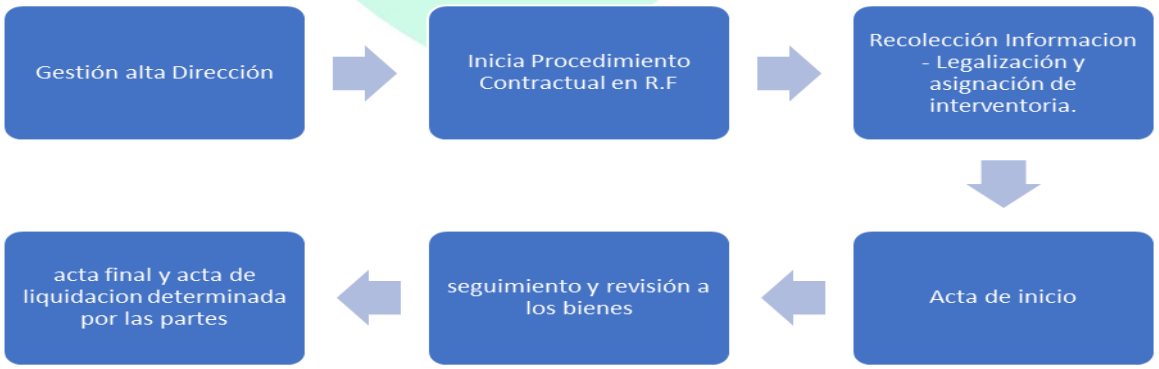

SE ENTREGA:

11. BIENES DE USO PÚBLICO

11.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de los bienes de uso público, y dar a conocer a los usuarios de la información Financieros los mismos disponibles para su uso y disfrute.

11.2 ALCANCE

Los criterios aquí señalados deben ser aplicados en la contabilización de los Bienes de Uso Público, los terrenos sobre los que se construyeron los bienes de uso público se reconocen por separado.

Para la Universidad del Pacífico se establece que la Biblioteca es considerada un bien de uso público, ya que se encuentra al servicio de la comunidad académica y al servicio de la comunidad en general.

11.3 RECONOCIMIENTO

Son los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, mantenimiento y apoyo financiero.

Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

11.4 MEDICIÓN

La medición inicial de los Bienes de Uso Público será al costo.

La medición posterior de los Bienes de Uso Público será al costo menos las depreciaciones acumuladas, menos las pérdidas por deterioro de valor si las hubiere.

11.5 ESTIMACIONES CONTABLES

La depreciación de un Bien de Uso Público comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, los componentes de un activo que sean sustituidos se depreciarán por separado sin darles el tratamiento de adicciones o mejoras.

11.6 RECLASIFICACIONES

Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

11.7 BAJA EN CUENTAS

a. Cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo.
b. El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada.

c. Cuando un bien de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

11.8 REVELACIONES

a. El método de depreciación utilizado
b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
c. El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable
d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
e. El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público
f. El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación
g. El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;

h. La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión
i. Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

Al término de cada período contable, para el caso de La Universidad del Pacífico, será en el mes de septiembre la revisión de manera general de todos los activos que pueden presentar un indicio de deterioro.

Utilizar el formato llamado Lista de chequeo del deterioro de los Bienes anexa al presente manual.

Extraordinariamente se evaluarán los activos cuando se presenten eventos que ocasionen indicios de deterioro y se calculará inmediatamente.

12. BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES

12.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de los bienes Históricos y Culturales, controlados por la entidad, y que sean reconocidos por la colectividad como parte de su memoria e identidad.

12.2 ALCANCE

Los criterios aquí señalados deben ser aplicados en la contabilización de los Bienes Históricos y Culturales, que posean como principales las siguientes características:

a. Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado

b. Las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta

c. Son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran

d. Puede ser difícil estimar su vida útil.

12.3 RECONOCIMIENTO

Los Bienes Históricos y Culturales son activos tangibles, que tengan atributos como:

a. Valores colectivos
b. Históricos
c. Estéticos y simbólicos

Además, para que estos bienes puedan ser reconocidos como Históricos y Culturales debe existir un acto administrativo por parte de La Universidad del Pacífico que lo declare como tal, y que dicho activo pueda ser medido fiablemente.

Deben ser reconocidos de manera individual, a no ser que sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes Históricos y Culturales de características similares, las restauraciones del bien son mayor valor del mismo y serán reconocidas en el resultado del periodo en el que se practiquen.

12.4 MEDICIÓN

La medición inicial de los Bienes Históricos y Culturales será al costo.

La medición posterior de los Bienes Históricos y Culturales; si este bien fuere restaurado esta será objeto de Depreciación.

12.5 DEPRECIACIÓN

La depreciación de la restauración se debe iniciar cuando esta haya terminado, se le asignara vida útil a la misma se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio. La vida útil y el método de depreciación deben ser revisado como mínimo, cada periodo contable.

12.6 BAJA EN CUENTAS

a. Cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo.
b. Cuando un bien de Histórico y Cultural sea objeto de restauración la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien.

12.7 REVELACIONES

a. Los métodos de depreciación utilizada para la restauración.
b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas para la restauración

c. El valor en libros, la depreciación acumulada, al principio y final del periodo contable.
d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, restauraciones, retiros, depreciación de la restauración y otros cambios.
e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de bienes históricos y culturales.
f. El cambio en la estimación de la vida útil de la restauración.
g. Los bienes históricos y culturales adquiridos en una transacción sin contraprestación.
h. Información cuantitativa física y cualitativa de los bienes históricos y culturales que no hayan sido reconocidos por falta de una medición monetaria confiable, tales como: cantidades, ubicación y estado de conservación.

Al término de cada período contable, para el caso de La Universidad del Pacífico, será en el mes de septiembre la revisión de manera general de todos los activos que pueden presentar un indicio de deterioro.

Utilizar el formato llamado Lista de chequeo del deterioro de los Bienes anexa al presente manual.

Extraordinariamente se evaluarán los activos cuando se presenten eventos que ocasionen indicios de deterioro y se calculará inmediatamente.

13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

13.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de las Propiedades de Inversión, principalmente los activos que generan rentas en condiciones de mercado, plusvalía o ambas.

13.2 ALCANCE

Esta política se aplicará al contabilizar las Propiedades de Inversión, excepto Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

13.3 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. La Universidad del Pacífico reconocerá como adiciones y mejoras las siguientes:

a. Las que permitan aumentar la vida útil del activo

b. Ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa,
c. Mejorar la calidad de los servicios

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

13.4 MEDICIÓN

La medición inicial de las Propiedades de Inversión será al costo.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.
Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.
La medición posterior, de las propiedades de inversión será por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

13.5 DEPRECIACIÓN

La depreciación de las Propiedades de Inversión se debe iniciar cuando el bien esté listo para su uso.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

13.6 RECLASIFICACIONES

Las reclasificaciones de las Propiedades de Inversión en La Universidad se realizarán por cambio de uso del activo, tratándolas desde y hacia propiedades de inversión de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación.

En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

13.7 BAJA EN CUENTAS

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

13.8 REVELACIONES

a. métodos de depreciación utilizados;
b. las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios
e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión

f. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación
g. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación
h. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen
i. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos
j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
k. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación;
l. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Al término de cada período contable, para el caso de La Universidad del Pacífico, será en el mes de septiembre la revisión de manera general de todos los activos que pueden presentar un indicio de deterioro.

Utilizar el formato llamado Lista de chequeo del deterioro de los Bienes anexa al presente manual.

Extraordinariamente se evaluarán los activos cuando se presenten eventos que ocasionen indicios de deterioro y se calculará inmediatamente.

14. INTANGIBLES

14.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles, y especificar cómo determinar su importe en libros.

14.2 ALCANCE

Esta política se aplicará al contabilizar los activos intangibles, excepto en los siguientes casos:

- Derechos de uso surgidos de arrendamientos que se incluyan en el alcance de la política de arrendamientos (conforme a las Normas de RMRyP Capitulo I. numeral 16).

14.3 SEPARACIÓN DE

ACTIVOS TANGIBLES E INTANGIBLES

Cuando la entidad adquiera elementos tangibles (como equipos de cómputo) que contengan elementos intangibles (como los programas informáticos) aplicará la Política de Propiedades, Planta y Equipo al reconocer el activo que posee sustancia física y separará el activo intangible en los siguientes casos:

a. Cuando el elemento intangible ha sido facturado de manera separada.

b. Cuando a criterio del usuario principal del equipo adquirido establezca que el elemento intangible tiene naturaleza o función diferente al elemento físico, es decir que el activo tangible y el intangible no constituyen una parte integral.

14.4 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá activos intangibles si, se cumplen los criterios establecidos en esta política. Específicamente cuando exista:

a. Identificabilidad
b. Control
c. Capacidad para generar beneficios económicos futuros o potencial de servicio.
d. Medición Fiable

Reconocimiento de Intangibles formados

La entidad no reconocerá ningún activo intangible que se haya originado en una estimación o valoración, es decir, cuando no se haya realizado un desembolso efectivo.

No se reconocerá ninguna marca, good will (crédito mercantil), patentes, know how (saber hacer), ni ningún otro intangible creado internamente, las bases de datos o listas de usuario y/o estudiantes, el conocimiento que posee el personal, las habilidades y competencias, y en general, cualquier intangible creado internamente, no será objeto de reconocimiento como activo intangible.

No se podrán diferir los costos incurridos por concepto de capacitación a los funcionarios, ni las erogaciones necesarias para el mantenimiento de propiedades, planta y equipo. Estos conceptos se reconocerán como gastos.

No obstante, tratándose de desarrollo interno de software (o la adquisición de licencias de software), la entidad podrá reconocer las erogaciones del caso como gastos o como un activo intangible según la fase a la que corresponda, los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos tangibles si la entidad puede demostrar:

a. Su disponibilidad técnica para completar el activo intangible y que este quede disponible para uso.
b. Su intención de completarlo o terminarlo para su uso
c. Su capacidad para utilizar el activo intangible
d. Su disponibilidad de recursos para completar el desarrollo del activo intangible y utilizarlo
e. Su capacidad para medir de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo
f. La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio

Reconocimiento de Intangibles adquiridos separadamente

La entidad podrá reconocer activos intangibles adquiridos de manera separada como por ejemplo la compra de una marca o de un derecho, siempre que se genere un recurso controlado y que exista Identificabilidad comercial.

Partidas que se excluyen de los activos intangibles

Estudios y presupuestos de obra, propuestas, estudios, proyectos: No se podrán diferir, sino que se reconocerán gastos, conceptos tales como estudios y propuestas de intervención arquitectónica, así se trate de estudios para activos que se encuentran en zonas declaradas patrimonio cultural, arquitectónico o de cualquier otra naturaleza.

No obstante, se podrán reconocer como cuentas por cobrar cuando se espere razonablemente que el receptor del pago o de su causación lo haya reconocido como un pasivo dado que no haya prestado a la entidad los servicios para los que se contrató o cuando no haya entregado los respectivos bienes que la entidad tenga pendiente por recibir.

Mejoras en propiedades ajenas: Las erogaciones por concepto de mejoras en propiedades ajenas, tales como obras civiles sobre terrenos arrendados o sobre inmuebles arrendados, se deberán contabilizar como Propiedades, Planta y Equipo (aunque el terreno o la infraestructura sobre las que se instalan no sea propia) y depreciar el valor de la construcción, de las instalaciones o de los elementos de infraestructura durante el término del contrato o durante sus prórrogas, como lo indica la Política de Propiedades, Planta y Equipo.

Cuando la renovación del contrato sea prácticamente segura y la entidad considere que el riesgo de no renovación es inmaterial, se deberá depreciar cualquier componente que se ubique sobre la propiedad ajena durante el término del contrato multiplicado por tres veces el mismo término inicialmente pactado.

.

Sólo se reconocerán marcas adquiridas de manera separada (compradas) o cuando esta provenga de una combinación de negocios, de una fusión, escisión o fenómenos patrimoniales similares.

Montos importantes: No se reconocerán diferidos por el solo hecho del monto de una partida, pues esta se reconocerá como gasto o como activo dependiendo de las directrices establecidas en las respectivas políticas contables, tales como Propiedades, Planta y Equipo entre otras.

La regla general de esta política será reconocer como gastos las erogaciones que no cumplan la definición de activos.

Erogaciones periódicas: No se reconocen como activos diferidos las erogaciones que la entidad realiza de manera periódica tales como impuesto predial, publicidad cada determinado periodo, dotaciones entregadas a los trabajadores, ni ningún otro concepto que implique una erogación por cada determinado espacio de tiempo. Estos conceptos se reconocerán como gastos del periodo en que se incurren, máxime si se entiende que el beneficiario de pago ha reconocido el valor percibido como un ingreso.

14.5 MEDICIÓN

Medición Inicial: La entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo.

Activos Intangibles Adquiridos: El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

a. El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
b. Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto incluyendo los costos de financiación asociados a la adquisición de un activo intangible, mientras ese cumpla con los requisitos para calificarse como activo apto.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.

Activos Intangibles Generados Internamente: El Costo del Software creado internamente (o de otros activos creados internamente)". Y de otros Proyectos generados Internamente.

El costo de un activo intangible generado internamente, como el software, comprenderá todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista por la entidad.

No obstante, los costos incurridos en la fase de investigación se reconocerán como gastos.

Solo se podrán capitalizar los desembolsos los costos que se identifiquen en la fase de desarrollo.

- Fase de investigación

No se reconocerán activos intangibles surgidos de la fase de investigación, ni se diferirán gastos incurridos para la presentación de propuestas, diseños, ni similares.

- Fase de desarrollo

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Costos de la fase de desarrollo de software o de cualquier otro proyecto interno se reconocerán como gastos.
Medición Posterior: La entidad medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

14.6 VALOR RESIDUAL

La entidad supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero a menos que:

a. Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
b. Que exista un mercado activo para el activo y pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

14.7 MÉTODO DE AMORTIZACIÓN

A efectos de esta Política, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

El monto amortizable es el costo inicial, menos su valor residual y deterioro acumulado de valor. La amortización debe comenzar cuando el activo está disponible para ser usado y se debe amortizar por toda la vida útil estimada, incluso si el activo no se está utilizando o está ocioso.

14.8 VIDAS ÚTILES

Si la entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.

Las vidas útiles económicas estimadas por categoría por La Universidad del Pacífico son las siguientes:

Categoría	
Software creado internamente	Lo determinará la Of. Sistemas teniendo en cuenta su destinación
Patentes, marcas registradas y otros derechos con vida útil definida (siempre que hayan sido adquiridas) y licencias de uso de programas informáticos adquiridos	La que en su momento se defina
Actualización de software	Si es actualización regular, se contabilizará como gasto; si se trata de actualizaciones regulares, se contabilizará cada actualización como un componente separado del software "padre" y se depreciará, pero en ningún caso será superior a 5 años.

14.9 BAJA EN CUENTAS

La entidad dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo cuando:

a. En la disposición del elemento activo intangible o

b. Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

14.10 REVELACIONES

REVELACIONES CUALITATIVAS

a. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
b. Los métodos de amortización utilizados.
c. La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles finitas.

REVELACIONES CUANTITATIVAS

a. El valor en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el valor acumulado de las pérdidas por deterioro), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
b. El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
c. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

- Las adiciones realizadas
- Las disposiciones o ventas
- Las adquisiciones
- La amortización.
- Las pérdidas por deterioro del valor.
- Otros cambios.

d. El valor reconocido de los activos intangibles dados en una transacción sin contraprestación.

e. El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

f. La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

g. El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

14.11 DETERIORO

Para determinar si se ha deteriorado el valor de un activo intangible definido en la política como material, la entidad determinara para los activos intangibles generadores de efectivo cada mes de septiembre lo siguiente:

a. Si existen evidencias de deterioro según lista de chequeo, la entidad estimara el valor recuperable.
b. Explicará cuándo y cómo ha de proceder la entidad para revisar el valor en libros de sus activos, cómo ha de determinar el valor recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

- Valor Recuperable. Mayor entre valor de mercado menos los costos de venta y su valor de uso.

- Valor en Uso. Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del activo.

Utilizar el formato llamado Lista de chequeo del deterioro de los Bienes anexa al presente manual.

14.12 POLITICA DE OPERACIÓN

Para cumplir con la norma y la política contable establecida, es necesario que se lleve a cabo un proceso en la adquisición de licencias y software como se describe a continuación:

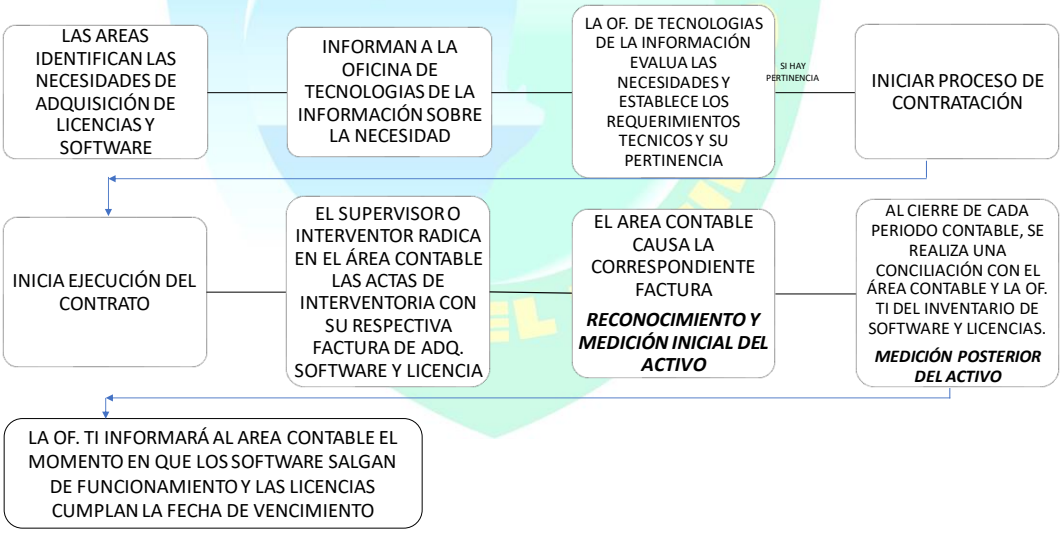

15. ARRENDAMIENTOS

15.1 OBJETIVO

Prescribir el tratamiento contable para los Arrendamientos según su clasificación.

15.2 ALCANCE

Los criterios aquí señalados deben ser aplicados en la contabilización de las dos clases de arrendamientos (financieros y operativos).

15.3 RECONOCIMIENTO

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

15.4 CLASIFICACIÓN

Se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo a la transferencia de riesgos y beneficios que se realice.

Se clasifica como financiero cuando el arrendador transfiere al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes al bien, así la propiedad del bien no se transfiera. Se clasifica como operativo cuando no se transfieren los riesgos y beneficios.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La clasificación del arrendamiento se debe realizar desde el inicio del mismo. La fecha de inicio del arrendamiento es la más temprana entre la fecha del acuerdo y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

15.4.1 Arrendamiento Financiero

Clasificación: Como financiero cuando se den, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a. el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
b. el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
c. el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);

d. el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
e. los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos
f. el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario
g. las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario
h. el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la Entidad de La Universidad del Pacífico analizará las particularidades del contrato. Además, especificara Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y edificaciones, conjuntamente, la Entidad evaluara la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo según el caso.

Reconocimiento Arrendador: al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobra. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Medición Inicial: El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, de la siguiente manera:

- La inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo (según lo estipulado por las Normas de RMRyP, Capitulo I. numeral 16.2.1.2)

Medición Posterior: Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar, Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

Reconocimiento Arrendatario: La Universidad del Pacífico Reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

Medición Inicial: El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. (Según lo estipulado por las Normas de RMRyP, Capitulo I. numeral 16.2.2.2).

Medición Posterior: Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Depreciación o Amortización: Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

15.4.2 Arrendamiento Operativos

Reconocimiento y Medición del Arrendador: El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Depreciación o Amortización: La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado.

Reconocimiento y Medición del Arrendatario: el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

15.5 BAJA EN CUENTAS Y DETERIORO

Arrendamientos financieros Arrendador: Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

Arrendamientos operativos Arrendador: Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

- Utilizar el formato llamado Lista de chequeo del deterioro de los Bienes anexa al presente manual.

15.6 REVELACIONES

✓ ***Arrendamientos financieros***

Arrendador:

a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable.

b. La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.

c. Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.

d. El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.

e. La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.

f. Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.

g. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar.

a. El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.

b. El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.

c. Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo.

d. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

16. PRÉSTAMOS POR PAGAR

16.1 POLÍTICA CONTABLE

La Universidad del Pacífico reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los préstamos por pagar se clasifican en la categoría de costo amortizado con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

16.2 ALCANCE

La política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de los préstamos por pagar.

Los préstamos por pagar se formalizan a con el documento que soporte la aprobación y desembolso del préstamo.

16.3 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables a las cuentas por pagar se sustentan en lo que prescribe las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de Gobierno bajo la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 en: Presentación de Estados Financieros “pasivos corrientes y no corrientes” Capitulo II. PASIVO numeral 4.

16.4 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los préstamos por pagar se reconocerán por el valor recibido, los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales

directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente por el valor recibido y posteriormente los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

16.5 BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando:

- La obligación se pague
- Expire

- El acreedor renuncie a ella
- Se transfiera a un tercero

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

16.6 REVELACIONES

La Entidad informara en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros los valores en libros de los préstamos por pagar.
La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios.

a. Su origen como deuda interna o deuda externa: Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

b. El plazo pactado: Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Entidad debe revelar el valor en libros respecto a los préstamos por pagar las condiciones de los mismos como:

- Plazo
- Tasa de interés
- Vencimiento y restricciones que estos le impongan a la entidad.

Así mismo la entidad revelara:

- El valor recibido
- Los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo
- La tasa de negociación
- La tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

17. CUENTAS POR PAGAR

17.1 POLÍTICA CONTABLE

Las cuentas por pagar son pasivos financieros que representan las obligaciones de pago a terceros y Entidades relacionadas que se derivan de la compra de bienes o servicios que realiza la Entidad en la razón de su objeto social.

Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes en la categoría de costo, si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo operativo normal de la entidad si es mayor). De lo contrario se presentará como pasivos no corrientes.

17.2 ALCANCE

La política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar agrupan las cuentas por pagar a terceros.

Las cuentas por pagar se formalizan a través de facturas y otros comprobantes por pagar que son obligaciones por concepto de bienes o servicios adquiridos. También abarca el efectivo o sus equivalentes, entregado a proveedores a cuenta de compras posteriores y en caso de obligaciones con personas naturales, proveedores de servicios prestados en relación de independencia.

17.3 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables a las cuentas por pagar se sustentan en lo que prescribe las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de Gobierno bajo la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 en: Presentación de Estados Financieros "pasivos corrientes" Capitulo II. PASIVO numeral 3.

17.4 DEFINICIONES

Costo amortizado de un pasivo financiero: es la medida inicial de dicho pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Cuentas por pagar: Representan obligaciones que contrae la Entidad derivada de la compra de bienes y servicios en operaciones objeto de la entidad.

17.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Las cuentas por pagar se reconocerán por el monto nominal de la transacción.

17.6 BAJA EN CUENTAS

Se eliminará del estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que ha sido cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada (en la que se incluirá cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido) se reconocerá en el resultado del periodo.

17.7 REVELACIONES

En el Estado de Situación Financiera

La entidad informara en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros los importes en libros de las cuentas por pagar. La entidad debe revelar respecto a las cuentas por pagar las políticas contables, métodos adoptados, el criterio de reconocimiento y las bases de medición aplicadas, incluyendo:

a. Los criterios que se aplican al determinar cuándo reconocer en el estado de situación financiera una cuenta por pagar comercial, así como cuando se dan de baja dichas cuentas por pagar.

b. Las bases de medición aplicadas a las cuentas por pagar tanto en el reconocimiento inicial como en los períodos posteriores

18. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

18.1 POLÍTICA CONTABLE

La entidad define los beneficios a los empleados como todos los tipos de retribuciones proporcionadas a los trabajadores a cambio de los servicios prestados, diferentes a las remuneraciones. Los beneficios a los empleados están constituidos por beneficios a corto plazo, largo plazo, Los beneficios a corto plazo identificados por la entidad al cierre de ejercicio, corresponden a sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, vacaciones y gratificaciones, participaciones en las utilidades y compensación por tiempo de servicios. La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones.

18.1.1 Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social

Las obligaciones por remuneraciones y aportaciones a la seguridad social se reconocen en los resultados del período por el método del devengo, al costo que normalmente es su valor nominal. En el caso de sueldos y salarios adicionalmente el importe total de los beneficios que se devengarán y liquidarán será descontado de cualquier importe ya pagado.

18.1.2 Descanso vacaciones

La entidad reconoce el gasto en el estado de resultados por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un monto concordado con las disposiciones laborales vigentes.

Este beneficio es registrado a su valor nominal, generándose el pasivo correspondiente por beneficios al personal presentados en el estado de situación financiera. La entidad también reconoce el gasto en el estado de resultados por la obligación por gratificaciones del personal mediante el método del devengado y se determina de acuerdo a disposiciones laborales vigentes. Este beneficio es registrado a su valor nominal.

18.2 ALCANCE

Esta Política Contable se debe aplicar en el reconocimiento, medición y revelación de los beneficios a los empleados. Incluye las obligaciones con los empleados por concepto de vacaciones, gratificaciones y bonificaciones.

18.3 REFERENCIA TÉCNICA

Las Políticas Contables aplicables se fundamentan en las RMRyP capitulo II Pasivos, numeral 5 Beneficios a empleados

18.4 DEFINICIONES

Los beneficios a los empleados: comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a los empleados a corto plazo: son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Los beneficios a los empleados a largo plazo: son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido después de doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios y deben de cumplir ciertas condiciones para su pago.

Beneficios por terminación: son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Beneficios Post-empelo: son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de una decisión judicial o la autonomía de la Entidad de reconocer pagos a un exfuncionario después de terminado su relación de trabajo.

18.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Los beneficios de los empleados son reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el

empleado a cambio de las retribuciones en cuestión, por el costo que normalmente es el valor nominal.

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el ejercicio en que el trabajador prestó sus servicios, su importe es el correspondiente al total (sin descontar) a pagar por los servicios recibidos.

18.6 REVELACIÓN

Debe revelarse la siguiente información respecto a los beneficios a corto plazo la descripción de cada uno de los componentes que la integran, presentando la cifra comparativa con respecto al año anterior.

Asimismo, se debe revelar el gasto total reconocido en el resultado del período, junto con el nombre de la partida en la que se hayan incluido, para cada uno de los siguientes conceptos:

a. Costo de los servicios del ejercicio corriente;
b. Costo por intereses;
c. El efecto de cualquier reducción o liquidación.

18.7 POLÍTICA DE OPERACIÓN

La Universidad del Pacífico, determino los siguientes beneficios a los empleados según su estructura financiera y la agrupación de los diferentes conceptos de nómina de la entidad.

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO	B. CORTO PLAZO	B. LARGO PLAZO	B. POR TERMINACIÓN	B. POS EMPLEO
Sueldos	Mes vencido	x			
AUX. Transporte	Mes vencido<=2SMLV	x			
Sub. Alimenta	Mes vencido<=2SMLV	x			
CONCEPTO	RECONOCIMIENTO	B. CORTO PLAZO	B. LARGO PLAZO	B. POR TERMINACIÓN	B. POS EMPLEO
Cesantías	Mes vencido	x			
Intereses /cesantías	Mes vencido	x			
Prima de servicios	6 meses continuo	x			
Prima vacaciones	15 días vac- días laborales	x			
Quinquenio	A los 5 años que se cumplen las condiciones		**X**		
Vacaciones	Compen/disfrute días laborares	x			
Bonificación x servicios 1 año de servicio	35%=> 2 SMLV 50%=< 2 SMLV Días laborales	x			
Bonificación x recreación	2 días de sueldo. Días laborales	x			
Prima técnica 50% sueldo básico	Factor Salarial Asesores. J. OCI Factor No Salarial Director-Secretaria General-subdirectores DÍAS LABORADOS	x			
Pagos realizados después de terminado el contrato					**X**
Indemnización	Restructuración			X	

- **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LAS INCAPACIDADES**

Pasos del procedimiento:

1. El empleado radica la incapacidad en talento humano.

2. Se envía la incapacidad a la respectiva entidad "30 días después" para autorización.

3. Se recibe el número de autorización de la incapacidad con su respectivo valor liquidado.

4. Se realiza el Informe mensual a DAF (contabilidad, presupuesto y tesorería) por parte de talento humano.

5. Contabilidad registra la cuenta por cobrar por concepto de incapacidades.

6. Tesorería concilia los pagos relacionados por las entidades con talento humano (EPS, ARP, PENSIÓN).

7. Tesorería informa a contabilidad para disminuir la cuenta de cobrar.

FLUJOGRAMA PARA LAS INCAPACIDADES

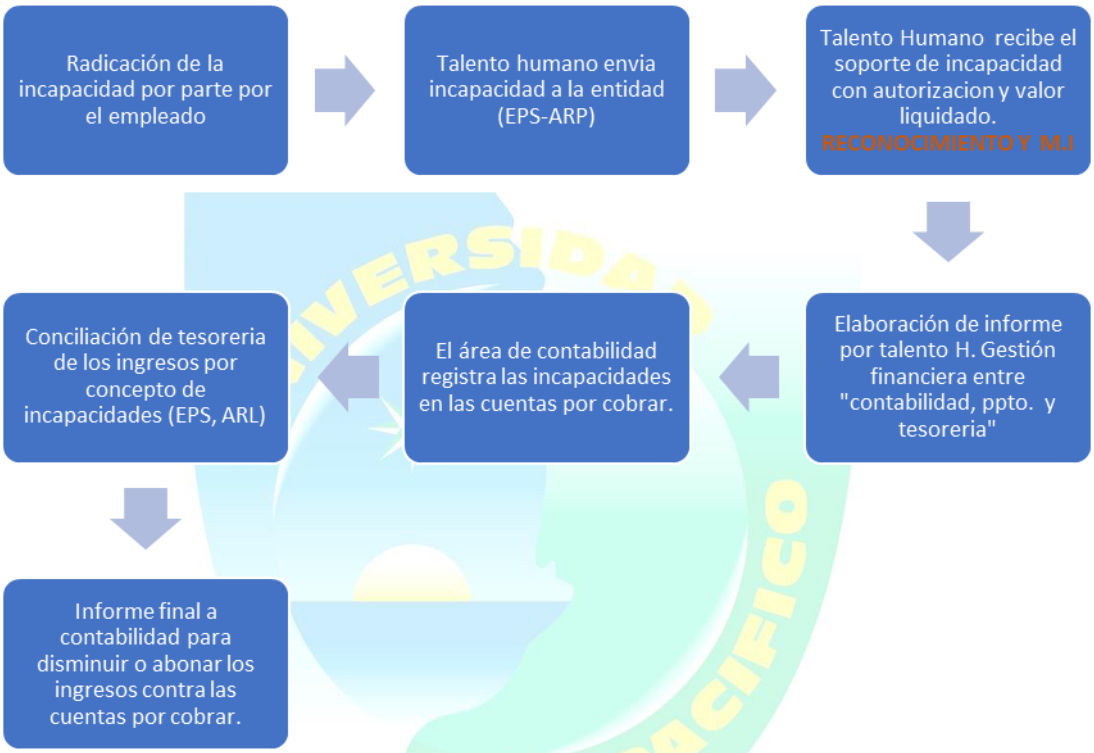

- **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Pasos del procedimiento:

1. Liquidar en el módulo de nómina la seguridad social del mes.

2. Cargar a las páginas y/u operador, el archivo plano de pagos de seguridad social.

3. Tesorería realiza la autorización del pago de la seguridad social.

4. Imprimir los soportes de pagos de pila de las plataformas informáticas.

5. Realizar conciliación de los pagos de seguridad social con informes de pila frente a los informes del módulo de nómina.

FLUJOGRAMA PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

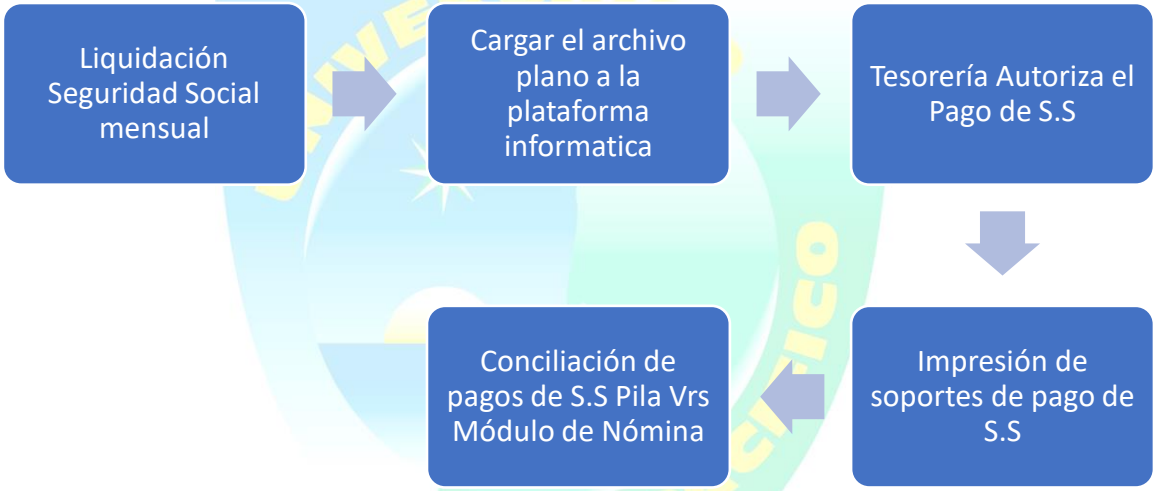

- **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PAGO DE VIÁTICOS, ALIMENTACIÓN, QUINQUENIOS Y DEMÁS CONCEPTOS DIFERENTES QUE NO PASAN POR NÓMINA**

Pasos del procedimiento:

1. Se emite acto administrativo

2. Se realiza conciliación entre Recurso Humano y tesorería en los primeros 5 días hábiles de cada mes, que contenga el detalle de los conceptos efectivamente pagados.

19. PROVISIONES

19.1 POLÍTICA CONTABLE

La Entidad reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida.

Las provisiones de litigios, costos de contratos onerosos, y otras contingencias se reconocen cuando:

a. La Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, que surjan como resultado de hechos pasados, de los que puedan derivarse perjuicios patrimoniales.
b. Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
c. Sea posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión se reconoce por el valor presente de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando la mejor estimación. Las provisiones se revierten contra resultados cuando es menor la posibilidad de ocurrencia de que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

19.2 ALCANCE

Esta política se debe aplicar en el reconocimiento y medición de valores estimados por obligaciones de monto y oportunidad inciertos, y en él se incluyen las provisiones, pasivos

contingentes y activos contingentes, excepto: aquéllos que se deriven de contratos no onerosos pendientes de ejecución.

19.3 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables se sustentan en lo que prescribe la RMRyP capítulo II numeral 6 Provisiones.

19.4 DEFINICIONES

Activo Contingente: es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Contrato de carácter oneroso: es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

Obligación legal: es aquélla que se deriva de un contrato, la legislación; u otra causa de tipo legal.

Pasivo Contingente es:

a. una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no-ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

b. Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: no es probable que. tenga que liquidarla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión: es un pasivo (suponiendo que su cuantía pueda ser estimada de forma fiable) porque representan obligaciones presentes y es probable que, para satisfacerlas, la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

Salida probable de recursos: es el término probable es utilizado para indicar la mayor probabilidad de que un evento se presente que de lo contrario.

19.5 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Para efectos del reconocimiento y medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, se definen los siguientes criterios contables:

19.5.1 Provisiones

Debe reconocerse una provisión sólo cuando una entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado; es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y pueda estimarse de manera fiable el importe de la obligación. De no cumplirse las tres condiciones indicadas, no debe reconocer la provisión.

De presentarse un umbral incierto sobre si existe o no una obligación presente; se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario. Esta evidencia incluye, por ejemplo, la opinión de expertos, asesores legales, tributarios, etc. La evidencia considerada incluye cualquier evidencia adicional aportada por eventos ocurridos después del período de presentación de reporte.

En el reconocimiento de un pasivo, además de existir una obligación presente, debe existir también la probabilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar tal obligación. En la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos se considerará siempre que la probabilidad de que un evento pueda ocurrir sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro. Cuando no sea probable que exista la obligación, procederá a informar, por medio de notas, sobre el pasivo contingente, salvo que la posibilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

En el proceso de cuantificar las provisiones se usa estimaciones del importe de la obligación, de presentarse un conjunto de desenlaces un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta, y podrá por tanto realizar una estimación, para el importe de la obligación, lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión. En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas a los estados financieros.

19.5.2 Pasivos Contingentes

No debe reconocer contablemente un pasivo contingente. De existir pasivos contingentes estos pasivos se informarán en notas a los estados financieros, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

Es Política Contable de la entidad revisar continuamente la situación de los pasivos contingentes, con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros. Si se estimara probable, para una partida tratada anteriormente como pasivo contingente, la salida de tales recursos económicos en el futuro, se reconocería la correspondiente provisión en los estados financieros del periodo en el que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia, salvo en la extremadamente rara circunstancia de que no se pueda hacer una estimación fiable de tal importe.

19.5.3 Activos Contingentes

La Entidad no reconocerá ningún activo contingente en los estados financieros, por prudencia, debido a que podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos a la Entidad, por causa de la existencia de activos contingentes, se informará de los mismos en las notas a los estados financieros.

Es Política Contable de la entidad revisar continuamente la situación de los activos contingentes, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros. En el caso de que la entrada de beneficios económicos pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar. Si la entrada de beneficios económicos se ha convertido en probable, informará en notas sobre el correspondiente activo contingente.

19.6 MEDICIÓN

Análisis de la evidencia Disponible	Calificación
Probabilidad de existencia de la obligación actual mayor que la probabilidad de la no existencia de la obligación actual. PROBABLE	Si la estimación es fiable se reconocerá una provisión, y, si no es fiable, la estimación se revelará en notas a los estados financiero
Probabilidad de existencia de la obligación actual menor que la probabilidad de la no existencia de la obligación actual. POSIBLE	No se reconocerá una provisión. Se informa en nota a los estados financieros.
Probabilidad de existencia de la obligación actual es remota. REMOTA	No se reconocerá una provisión, y tampoco se revela en notas a los estados financieros

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del periodo sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán por el juicio de la gerencia de la entidad, complementado por la experiencia que se tenga en operaciones similares y, en algunos casos, por informes de expertos. La evidencia a considerar incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

En el caso de que la provisión, que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. El nombre de este método estadístico es el de "valor esperado". La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de que se presente una pérdida es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. En el caso de que el rango de desenlaces posibles sea un continuo, y cada punto del mismo tenga la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del intervalo.

Cuando la entidad evalúa una obligación aislada, la mejor estimación de la deuda corresponde al desenlace individual que resulte más probable.
Para realizar la mejor estimación de la provisión, se tendrá en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma.

Cuando resulte importante el efecto financiero producido por el descuento, el importe de la provisión es el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. De presentarse esta situación, la tasa de descuento debe ser considerada antes de impuestos, y deben reflejar las evaluaciones correspondientes al valor temporal del dinero que el mercado esté haciendo, así como el riesgo específico del pasivo correspondiente.

19.7 MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones deben ser objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas consiguientemente para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios

económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

19.8 POLÍTICA DE OPERACIÓN

Para diligenciar la tabla de calificación y estado de la provisión o pasivo contingente realice los siguientes pasos:

a. Cuando hay notificación de demanda, se realiza el proceso de contestación.

b. Se evalúa el riesgo de conformidad a los siguientes criterios extraídos de la base de datos del Ekogui y los criterios de reconocimiento de la norma, y se deben registrar de la siguiente manera:

- **Para el momento en el que se conoce o se tiene la notificación**

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Criterio de Reconocimiento	Registro	Cuenta contable
Bajo	Remota	Control interno	Cuentas de Orden
Medio bajo	Posible	Pasivo contingente	Cuentas de Orden/Revelar
Medio (igual al 50%)	Posible	Pasivo contingente	Cuentas de Orden/Revelar
Medio Alto	Posible	Pasivo contingente	Cuentas de Orden/Revelar
Alto	Probable	Pasivo	Provisión

- **Para el momento en el que se conoce o se tiene el fallo en primera instancia.**

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Criterio de Reconocimiento	Registro	Cuenta contable
Bajo	Posible	Pasivo contingente	Cuentas de Orden/Revelar
Medio bajo	Posible	Pasivo contingente	Cuentas de Orden/Revelar
Medio (igual al 50%)	Posible	Pasivo contingente	Cuentas de Orden/Revelar
Medio Alto	Posible	Pasivo	Provisión
Alto	Probable	Pasivo	Provisión

19.8.1 Contabilización de los procesos judiciales.

De acuerdo con los procedimientos contables emitidos por la Contaduría General de la Nación la contabilización de acuerdo con la calificación del riesgo que la Entidad realiza debe registrarse así:

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	DÉBITO	CRÉDITO
Remota	NO SE REGISTRA	NO SE REGISTRA
Posible	9905-Pasivos Contingentes	9120-Litigios y mecanismos alternativos
Probable	5368-Provisión Litigios y demandas	2790-Provisiones diversas

19.9 REVELACIONES

Las provisiones se refieren entre otros principalmente a provisiones por pérdidas de litigios, reclamaciones contra la entidad o litigios, entre otros. Para cada tipo de provisión, debe informar acerca de:

- El importe en libros al principio y al final del periodo;
- Las adiciones aplicadas en el período;
- Las reducciones por amortización, cancelación, así como las reversiones en el período; debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:

a. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario de pago esperado.
b. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión.
c. El importe de cualquier eventual reembolso, informando además de la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados. A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del periodo sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:
    a. una estimación de sus efectos financieros.
d. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
e. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

20. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

20.1 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

De acuerdo con la Resolución No. 386 de 2018 emitida por la Contaduría General de la Nación, es necesario realizar un procedimiento para el cumplimiento de la norma y de las políticas así:

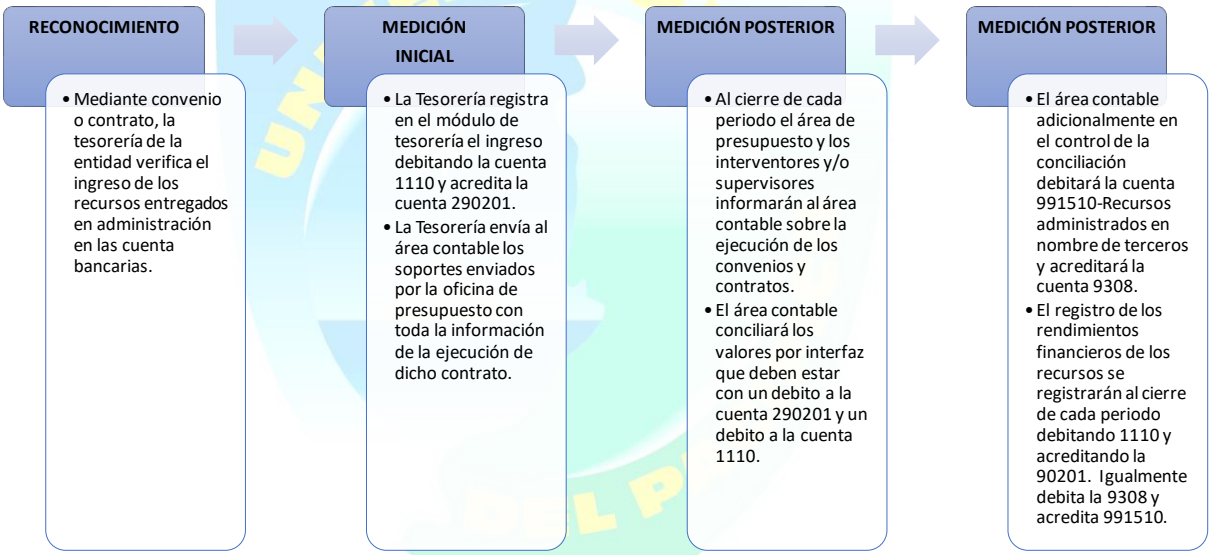

21. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN Y CON CONTRAPRESTACIÓN

21.1 OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información relacionada con los ingresos generados por la prestación de servicios y venta de bienes.

21.2 ALCANCE

Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de las siguientes transacciones:

- ✓ Prestación de servicios educativos.
- ✓ Venta de bienes (activos biológicos)
- ✓ Rendimientos financieros e intereses de inversiones o activos financieros.
- ✓ Otros ingresos como: arrendamientos, intereses, venta de inversiones, incapacidades, indemnizaciones, otros.

21.3 DEFINICIONES

- Ingreso: incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los inversores a este patrimonio.

- ✓ Ingreso de Actividades Ordinarias: entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio que no esté relacionado con las aportaciones de quienes participan en el mismo

21.4 POLÍTICA DE OPERACIÓN

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Corresponden a los ingresos obtenidos por educación formal, no formal e informal, Educación Superior, investigación, actividades conexas entre otros.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Corresponde a los ingresos obtenidos por transferir cualquier bien de propiedad de la institución (activos biológicos, tangibles e intangibles).

INGRESOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES

Corresponden a los valores que recibe la Universidad por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o inversiones, por rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas.

21.5 RECONOCIMIENTO INICIAL

Los ingresos se reconocen:

a. En la medida que se lleve a cabo la prestación del servicio y la venta de bienes;
b. Cuando sea probable la generación de beneficios económicos asociados a la actividad y,
c. Cuando sea posible determinar confiablemente el valor de los mismos.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se medirá al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que la Universidad pueda otorgar como incentivo académico.

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Universidad reconoce los ingresos operacionales ordinarios, si sus valores son estimados confiablemente, de acuerdo al grado de terminación o de avance de la prestación final del servicio en el período en el que se informa, es decir, mensualmente, teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones mencionadas a continuación, expuestas en las NICSP.

- ✓ El valor de los ingresos de actividades por la prestación del servicio puede ser medido con fiabilidad.

- ✓ Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción.
- ✓ Los costos incurridos en la prestación del servicio y venta de bienes, así como los que falten por incurrir hasta completarlo, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen en los períodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio facilitando información útil sobre la medida de la actividad de servicio prestado. Si estos ingresos se reciben de forma anticipada al inicio del período, se reconocerán como ingresos recibidos por anticipado y en la medida que se presten los servicios a los terceros se reconocen como ingresos en el estado de resultados.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias por referencia al grado de realización de una transacción se denomina habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los períodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado período.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes son reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. Se ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.

b. No se conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.

c. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueden medirse con fiabilidad.

d. Es probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción;

e. Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

INGRESOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERÉS

Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso de activos financieros de la Universidad que producen intereses, deben ser reconocidos, siempre que:

a. Sea probable que se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción;
b. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.

Los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, como se establece en las Secciones de Instrumentos Financieros Básicos y otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros, y lo expuesto en la política de inversiones y cuentas por cobrar en los capítulos de medición posterior de activos financieros al costo amortizado.

Se reconocerán los ingresos por intereses de mora sólo cuando se reciban los beneficios económicos asociados con la transacción e ingresen a la Universidad.

21.6 MEDICIÓN POSTERIOR

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Universidad mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de descuentos comerciales, descuentos por pronto pago, descuentos contemplados en la normatividad interna que sean practicados y que sean debidamente aprobados por la Rectoría.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES

La medición de los ingresos por venta de bienes se realiza por el valor razonable del bien que se vende a los clientes o terceros.

El valor de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se miden al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que se pueda otorgar.

21.7 REFERENCIA TÉCNICA

Las políticas contables aplicables a las cuentas de ingresos se sustentan en la RMRyP capitulo IV Ingresos.

21.8 INGRESOS POR CONVENIOS

Para las Operaciones Interinstitucionales se reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

El procedimiento por el ingreso por convenios es el siguiente:

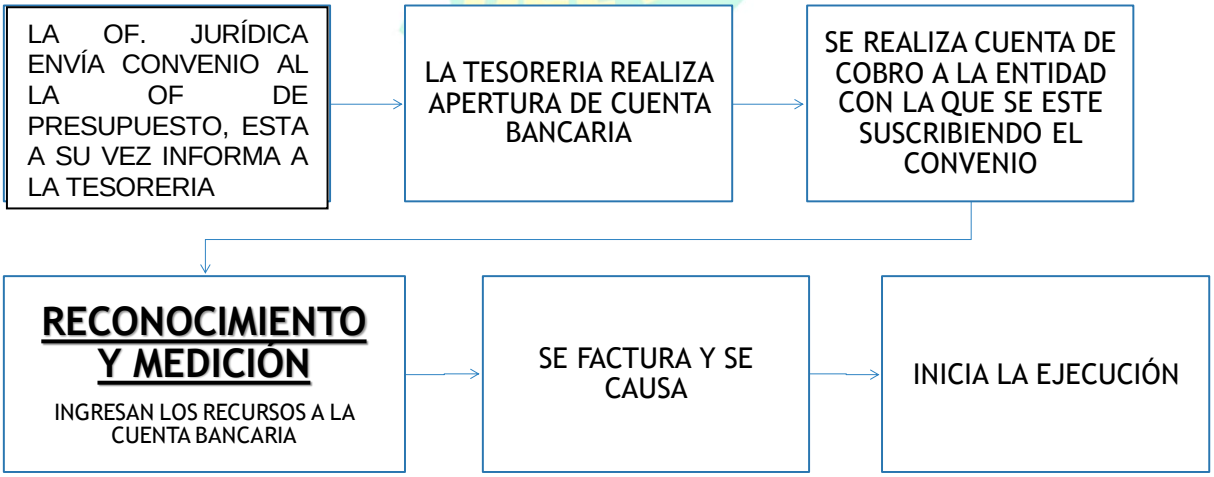

21.9 INFORMACIÓN A REVELAR

La entidad revelará la siguiente información:

a. El valor de los ingresos de transacciones reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado los servicios educativos por cada uno de los conceptos por derechos pecuniarios.

b. El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.

c. El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.

d. La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

e. La Universidad, indicara cuáles serán los protocolos para reconocer los Métodos usados para determinar el grado de realización de los ingresos.

f. Detalle de ingresos por: Venta de bienes, Prestación de servicios Rendimientos financieros e Intereses de inversiones o activos financieros.

g. Otros ingresos como: arrendamientos, intereses, dividendos y participaciones, venta de inversiones, incapacidades, indemnizaciones, otros

22. INVENTARIOS

22.1 MEDICIÓN

Los elementos que duren menos de un período y aquellos que tienen una duración similar, pero que puedan considerarse parte de los suministros, tales como repuestos de pequeñas cuantías, papelería (como grapadoras de papel), se reconocerán como gastos en el momento en que se adquieren. En todos los casos los bienes de consumo se reconocerán en el gasto, independientemente que se adquiera altas cantidades que se consumirán durante varios periodos.

Dotaciones y suministros: No se reconocerán como activos diferidos los gastos de dotación y suministro a trabajadores, útiles y papelería, repuestos, insumos y entre otros. Los bienes con apariencia física o tangible, deben ser tratados en su correspondiente clasificación como gastos, como inventarios de consumo o como Propiedades, Planta y Equipo según corresponda con las respectivas políticas, pero no se reconocerán como activos diferidos.

Papelería: La papelería se reconocerá como gasto. Ningún elemento con apariencia física se reconocerá como intangible ni como diferido.

Mantenimientos: Los mantenimientos de Propiedades, Planta y Equipo, vehículos, edificaciones u otros elementos que no cumplan con los criterios establecidos en la política de

Propiedades, Planta y Equipo, ni con los criterios anteriormente mencionados, se reconocerán directamente como gastos del período en que se incurran, sin diferirlos.

Cambios de partes de activos: Tampoco se reconocerán como diferidos los cambios de partes de activos que no sean significativas.

Cargos diferidos: No se diferirá ningún, con independencia del monto del mismo, por lo cual no existirán partidas de cargos diferidos. Toda erogación causada se reconocerá como un gasto cuando se espere razonablemente que el receptor del pago o de su causación lo haya reconocido como un ingreso.

22.2 POLITICA DE OPERACIÓN

Para el reconocimiento del inventario y determinar si es activo o gasto se debe seguir el siguiente procedimiento al momento de la adquisición de materiales y suministros así:

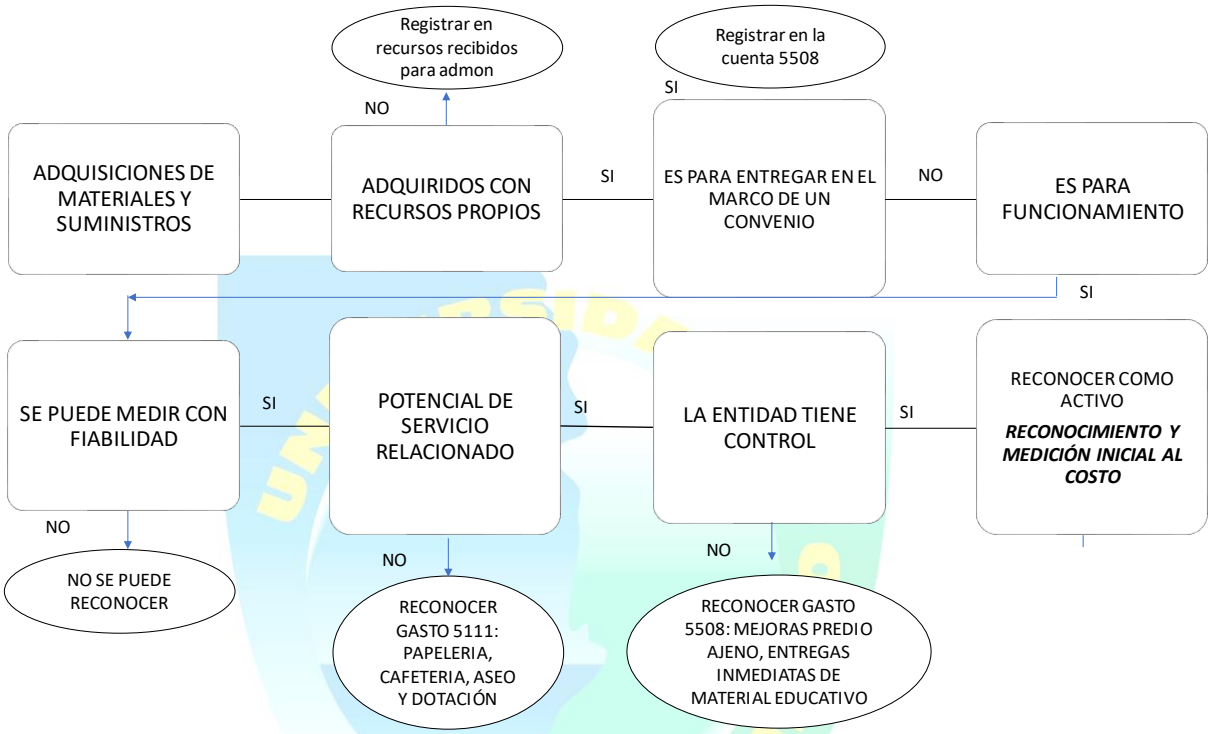

23. CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES

La Entidad antes de realizar cambios en las políticas contables, deberá ser socializada y aprobados por el comité NICSP.

Los cambios en los procedimientos contables podrán realizarse en cualquier momento ya que no es un cambio de políticas y se considera una actualización del manual de políticas y procedimientos.

24. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La fecha de autorización de los estados financieros al cierre de cada vigencia será al momento de la presentación de los estados financieros ante el Consejo Directivo el cual se realiza antes del 30 de marzo. Un cambio en una fecha posterior a la fecha de autorización de los estados financieros implica una reexpresión de los mismos y se dará aplicación al capítulo VI numeral 4 de la norma; un cambio entre el 01 de enero y la fecha de autorización se dará aplicación al capítulo VI numeral 5 Hechos ocurridos después del periodo contable.

25. CONCLUSIÓN

Este documento contiene las políticas y procedimientos propuestos para el La Universidad del Pacífico por el equipo de apoyo en la transición al nuevo Marco Normativo del Régimen de la Contabilidad Pública en conjunto con el equipo implementador interno de la entidad.

Dado en la ciudad de Buenaventura, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE